



Ref: Control Financiero sobre SSMM 2016

RECIBO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
SALIDA
REGISTRACION DE ECONOMÍA
Y HACIENDA de 546.108/17
Fecha 15.09.17
ENTRADA N.º 13.08
Nº Dec. 546.108... 1.010 2017
15-09-2017

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE ESTA CORPORACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite informe emitido por esta Intervención sobre el Control Financiero efectuado (a través del Plan Anual de Auditorías) sobre las Sociedades Mercantiles dependientes de este Ayuntamiento cuyo capital pertenece de forma total o mayoritaria.

Una vez presentadas las alegaciones por parte de las Sociedades Municipales se emite el informe que se acompaña como definitivo, se estiman algunas alegaciones y se propone en otros casos que las empresas propongan medidas correctoras para solucionar algunas incidencias.

El fin de este informe es que sea elevado al Pleno como dación de cuenta como indica el artículo 220 del TRLRHL antes señalado.

Málaga a 15 de septiembre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno



INTERVENCIÓN GENERAL

**TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CON RELACIÓN A LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO DE 2016 PRACTICADAS A LAS SOCIEDADES MUNICIPALES Y A SUS ALEGACIONES



ÍNDICE DE CONTENIDOS

PARTE I	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	5
I.1	JUSTIFICACIÓN	5
I.2	AUDITORÍAS PRACTICADAS.....	5
I.3	CONTENIDOS DE LAS AUDITORÍAS.....	6
I.4	ANÁLISIS DE AUDITORÍAS.....	7
PARTE II	CONTENIDOS Y CONCLUSIONES.....	8
II.1	ESTRUCTURA DE CONTENIDOS	8
II.2	CONCLUSIONES.....	8
II.2.1	Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.	8
II.2.2	Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.....	9
II.2.3	Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.....	9
II.2.4	Parque Cementerio de Málaga, S.A.....	10
II.2.5	Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A.....	10
II.2.6	Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	11
II.2.7	Más Cerca, S.A.M.	11
II.2.8	Málaga Deporte y Eventos, S.A.	11
II.2.9	Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.	11
II.2.10	Teatro Cervantes de Málaga, S.A.	11
II.2.11	Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.	11
II.2.12	Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	12
II.3	SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	13
ANEXO I	PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2016 (+2017) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	15
ANEXO II	INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS ABREVIADOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE SE RECABÓ A LAS SOCIEDADES LAS CORRESPONDIENTES ALEGACIONES O EXPLICACIONES	23
II.1	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.	25
II.2	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA, S.A.	27
II.3	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	29
II.4	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.....	31
II.5	EMPRESA MUNICIPAL INICIATIVA Y ACTIVIDAD MÁLAGA, S.A.	33
II.6	LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.	35
II.7	MÁS CERCA, S.A.M.	36
II.8	MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.	37
II.9	FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.	38
II.10	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	39
II.11	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.	40
II.12	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.	42
ANEXO III	ESCRITOS DE ALEGACIONES APORTADOS POR LAS SOCIEDADES	43
III.1	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.	45
III.2	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA, S.A.	50
III.3	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	52
III.4	PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.....	53
III.5	EMPRESA MUNICIPAL INICIATIVA Y ACTIVIDAD MÁLAGA, S.A.	55
III.6	LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.	66
III.7	MÁS CERCA, S.A.M.	67
III.8	MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.	68
III.9	FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.	69
III.10	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	70
III.11	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.	71
III.12	SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.	73



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL CON RELACIÓN A LAS AUDITORÍAS DE CUENTAS Y DE CUMPLIMIENTO DE 2016 PRACTICADAS A LAS SOCIEDADES MUNICIPALES Y A SUS ALEGACIONES

PARTE I INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1.1 JUSTIFICACIÓN

El presente informe trae causa del mandato legal contenido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece:

Artículo 220 Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero

1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*
2. *Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*
3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*
4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

El apartado 4 antes transcrito impone someter al Pleno los informes de auditoría y los correspondientes escritos de alegaciones de los respectivos órganos auditados, de todo lo cual la Intervención General Municipal (en adelante, IGM) emite el presente informe en el que se contemplen las observaciones y conclusiones resultantes del examen practicado.

1.2 AUDITORÍAS PRACTICADAS

Con fecha 15 de febrero próximo pasado fue aprobado, mediante Decreto de Alcaldía, el Plan Anual de Auditoría 2016 (en adelante, PAA2016 y que se adjunta como Anexo I), cuyo ámbito de aplicación se extiende a las *empresas con capital total o mayoritariamente municipal y a todas aquellas entidades y empresas que hayan de ser auditadas, por tener el Ayuntamiento atribuida la competencia o por su participación.*

A resultas de lo prevenido en el citado PAA2016, se han practicado (todas por empresas auditoras externas e independientes) las auditorías previstas en los siguientes entes del sector público local del Ayuntamiento de Málaga:

1. Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.
2. Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.
3. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.
4. Parque Cementerio de Málaga, S.A.
5. Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A.
6. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.
7. Más Cerca, S.A.M.
8. Málaga Deporte y Eventos, S.A.
9. Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.
10. Teatro Cervantes de Málaga, S.A.
11. Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.



12. Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.


I.3 CONTENIDOS DE LAS AUDITORÍAS

En el caso de las sociedades municipales, sean de participación total o mayoritaria del Ayuntamiento, y conforme a lo prevenido en el Plan Anual de Auditoría 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía fechado el 15 de febrero pasado, el control financiero se materializa, además de la auditoría denominada mercantil (o financiera) obligatoria a la que alude el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, mediante una auditoría de cumplimiento a modo de control financiero a posteriori.

El propósito de cada una de las auditorías enunciadas, según prevé el PAA2016 es el que se indica a continuación:

AUDITORÍA FINANCIERA (DE CUENTAS O MERCANTIL OBLIGATORIA): Obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados. Estas auditorías deberán emitir opinión sobre, al menos, los siguientes aspectos:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

- 
1. *Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.*
 2. *Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.*

En concreto, en esta auditoría de cumplimiento o control financiero se han verificado por parte de los auditores 17 puntos a modo de check list sobre los siguientes aspectos:

1. *Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.*
2. *Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.*
3. *Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes*
4. *Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes*
5. *Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:*
 - a) *Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.*
 - b) *Procedimiento de contratación.*
 - c) *Competencia de la adjudicación.*
 - d) *Cumplimiento del contrato.*
6. *Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.*
7. *Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.*
8. *Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.*
9. *Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.*
10. *Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.*
11. *Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.*
12. *Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.*



13. *Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.*
14. *Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos y, además, si es una de las entidades del perímetro:*
 - a) *Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.*
 - b) *En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.*
15. *Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.*
16. *Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente; y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.*
17. *Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.*

I.4 ANÁLISIS DE AUDITORÍAS

De cada uno de los informes de auditoría de las entidades citadas, la Intervención General Municipal (IGM) practicó el correspondiente análisis y condensó aquellos aspectos que se consideraron que requerían un alegato por parte de los entes auditados.

Con el propósito antes indicado, el día 6 de julio del corriente y tras ser aprobadas las respectivas cuentas por los órganos competentes de cada uno de los entes auditados, se cursaron escritos a los mismos en los que se recogía lo siguiente:

Como es de su conocimiento, recientemente han sido aprobadas las cuentas anuales 2016 de la empresa municipal que Vd. dirige después de haber sido objeto del preceptivo control financiero mediante la correspondiente auditoría, efectuada a posteriori y ajustada a lo prevenido en el Plan Anual de Auditoría 2016, aprobado por el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto fechado el día 15 de febrero pasado. Dicha auditoría fue llevada a cabo con la colaboración de la empresa auditora [denominación de la empresa auditora según destinatario], e incluía una revisión sobre 17 puntos con cuyas conclusiones la referida empresa auditora emitió el correspondiente informe de cumplimiento.

Aun a sabiendas de que dicho informe obra en las dependencias de su empresa, se le adjunta copia y se le solicita que lleven a cabo las comprobaciones oportunas sobre aquellos aspectos que el auditor ha formulado recomendaciones o ha detectado debilidades y, a resulta de las mismas, formulen ante esta Intervención General las alegaciones o aclaraciones que consideren pertinentes (ver apartado 4 del artículo antes transcrito), a cuyo efecto se le brinda un plazo de 15 días que, en todo caso, concluirá a las 14 horas del próximo día 25 de julio.

Asimismo se acompaña una hoja-resumen realizada por esta Intervención General donde se recogen las principales magnitudes económicas que afloran de las cuentas anuales de 2016, así como las salvedades, recomendaciones y debilidades que menciona la empresa auditora independiente.

Además de las alegaciones antes referidas que consideren pertinente formular, ruego nos aclare los extremos que se refieren a continuación [se incluyan sólo aquellos que, según el caso, procedían]:

1. *Las medidas a adoptar en un futuro para invertir el signo negativo con el que aparece el fondo de maniobra, que representa la solvencia a corto plazo, y que resulta negativa al ser el activo corriente inferior al pasivo corriente.*
2. *Les reseñamos que, a la conclusión del pasado ejercicio, las reservas legales no alcanzaban el 20% del capital social, por lo que es obligación destinar a aquéllas al menos un 10% de los beneficios del ejercicio.*
3. *Las medidas correctivas a las incidencias contenidas en los informes de auditoría y reflejadas en la hoja-resumen adjunta.*

En el caso de que no se crea pertinente formular alegaciones y/o no haya aspectos sobre los cuales hayan de formularse aclaraciones, se informará igualmente de tal circunstancia en el plazo antes indicado.



Cabe referir que, como queda patente en el texto transcrito, la IGM enfatizó dos aspectos que se consideraban relevantes desde el punto de vista económico-financiero: de una parte, la situación del fondo de maniobra cuando éste arrojaba un saldo negativo; y, de otra, advertir de la necesidad de destinar un mínimo del 10% de los resultados del ejercicio para dotar reservas legales si éstas no alcanzaban el 20% del capital social.

A resultas de los requerimientos antes referidos, cada una de las sociedades remitió a la IGM el correspondiente informe dando cuenta de lo interesado.

PARTE II CONTENIDOS Y CONCLUSIONES

II.1 ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

A fin de facilitar los contenidos del presente informe sin incurrir en una innecesaria sobredimensión del mismo, la información de la que se extraen las conclusiones se incluye en forma de anexos. Así, como Anexo II, se incorporan los informes económicos-financieros abreviados que, elaborados a partir de los contenidos de las cuentas anuales y las correspondientes auditorías, fueron remitidos a cada una de las sociedades para que, sobre ellos, formularan sus alegaciones o aclaraciones. Igualmente, como Anexo III y siguiendo el mismo orden, se aportan todos y cada uno de los escritos presentados por las sociedades. Con esta medida se evita reproducir en el informe los contenidos de la documentación sobre la que descansan sus conclusiones.

II.2 CONCLUSIONES

En cuanto a las conclusiones, a continuación se recogen las conclusiones alcanzadas para cada una de las sociedades:

II.2.1 Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.

-Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades, solo recomendaciones en cuanto a dependencia económica del Ayuntamiento y debilidades en cuanto a falta de registros extracontables de inmovilizado e información sobre venta de tarjetas y fianzas.

-La auditoría de cumplimiento señala defectos en la tramitación de algunos contratos, mayor gasto que el recomendado en el Plan de Ajuste y señala contratación de personal temporal y también indefinido sobre el que se muestran ciertas dudas en principio.

-La empresa con fecha 21/07/2017 presenta alegaciones. Explica de forma clara cada una de las apreciaciones y propone corregir los defectos detectados.

Las principales apreciaciones que se pusieron en cuestión han sido explicados, tanto lo relativo a dotación de reservas que se va a realizar de acuerdo con lo señalado en el TRLSC destinando al menos un 10% de los beneficios hasta que se alcance la cifra del 20% y en lo relativo a contratación de personal mediante informe explicativo de haber tenido que ampliar la red de forma considerable y las únicas contrataciones han sido temporales, salvo las indefinidas en el mismo número de plazas de jubilación.

Se propone estimar las alegaciones. No se muestran indicios de incumplimiento grave. Las enmiendas que proponen para corregir ciertos errores se ven prudentes.



II.2.2 Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.

- Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social
- La auditoría mercantil obligatoria refleja 2 salvedades respecto a dotación de provisiones.
- La auditoría de cumplimiento señala 2 debilidades en el convenio colectivo y mayor gasto que el recomendado en el Plan de Ajuste.
- La empresa con fecha 26/07/2017 presenta alegaciones. Explica de forma clara cada una de las apreciaciones y propone corregir los defectos detectados.

Las principales apreciaciones que se pusieron en cuestión han sido explicados, tanto lo relativo a dotación de reservas que se va a realizar de acuerdo con lo señalado en el TRLSC destinando anualmente al menos un 10% de los beneficios hasta que se alcance la cifra del 20% y en lo relativo a provisiones se justifica su dotación como prudente.

Se propone estimar las alegaciones. No se muestran indicios de incumplimiento grave. No obstante se recomienda que se concluya cuanto antes el proceso que conduzca a la plena implementación del plan de igualdad y a la adaptación del convenio colectivo al sistema de clasificación profesional previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

II.2.3 Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

- Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social
- La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.
- La auditoría de cumplimiento señala incumplimiento en el número máximo de contratos de alta dirección.
- La empresa con fecha 12/07/2017 presenta alegaciones. En lo relativo a dotación de reservas que se va a realizar de acuerdo con lo señalado en el TRLSC destinando anualmente al menos un 10% de los beneficios hasta que se alcance la cifra del 20%.

En lo relativo al número de contratos de alta dirección explican que la sociedad en 2016 tiene 2 contratos de alta dirección, uno del Gerente y otro del Jefe de Servicios. El Consejo de Administración ha determinado, ante la demanda interpuesta por el Jefe de Servicio por entender que su contrato no cumple los requisitos para ser considerado como alta dirección, que una vez la autoridad competente en esta materia resuelva, regularizar dicha situación.

Se propone estimar la alegación respecto a las reservas legales. En cuanto al contrato de alta dirección dan explicaciones oportunas y muestran conformidad a regularizar la situación a expensas de resolución judicial. No obstante se debe cumplir con número máximo (1) impuesto al estar clasificada por grupos por acuerdo de Pleno según disposición adicional duodécima de Ley Bases Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2013.



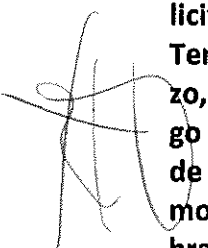
II.2.4 Parque Cementerio de Málaga, S.A.

-Los estados contables reflejan un fondo de maniobra negativo

-La auditoría mercantil obligatoria refleja una salvedad en cuanto al criterio del devengo en la contabilización de ingresos de concesiones.

-La auditoría de cumplimiento señala incumplimiento en materia de contratación de servicios de jardinería y limpieza que se encuentran en prórrogas tácitas una vez finalizados los contratos.

La empresa con fecha 25/07/2017 presenta alegaciones. En lo relativo al fondo de maniobra negativo no da explicaciones coherentes, pues debe pagar a proveedores en el plazo que se señala en la legislación sobre morosidad comercial y legislación sobre contratación del sector público, no en amplios plazos como señalan en el escrito de alegaciones. En cuanto a la prórroga tácita de algunos contratos, sí están en fase de contratación los nuevos

 Se propone estimar las alegación respecto a la contabilización del devengo de los ingresos por concesiones, a estimar la corrección en los desfases de contratación de los servicios de limpieza y jardinería pues ya han actuado en la enmienda iniciando las nuevas licitaciones, pero en cuanto al fondo de maniobra negativo deben mejorar ese ratio. Tener un fondo de maniobra negativo significa que con el activo corriente (a corto plazo, es decir tesorería y derechos pendientes de cobro) no cubren las obligaciones de pago a corto plazo. En la actualidad no es posible retrasar el pago a proveedores más allá de los 60 días desde recepción de las facturas. Y sin embargo cumplen con los ratios de morosidad comercial. Deben proponer alguna medida que mejore el fondo de maniobra, pues ese ratio es propio de una situación que puede reflejar insolvencia a corto plazo.

II.2.5 Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A.

-Los estados contables reflejan una situación con fondo de maniobra negativo.

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades, solo recomendaciones en cuanto a un programa contable rígido y poco manejable.

-La auditoría de cumplimiento no aprecia incumplimientos graves, observa desviaciones en rúbricas por criterios de imputación, falta de algunas notificaciones en contratación y existencia de deudas que no se han podido evaluar en 3 préstamos.

-La empresa con fecha 25/07/2017 presenta alegaciones. Explica de forma clara cada una de las apreciaciones, incluso corrige un error de esta Intervención a la hora de calcular el fondo de maniobra, que sigue siendo negativo pero en cantidad muy inferior. Además explica que el fondo de maniobra negativo deriva de una no reclasificación de préstamos a largo plazo.

Se propone estimar las alegaciones. No se muestran indicios de incumplimientos graves. No obstante se recomienda una mejor reclasificación de los vencimientos de los préstamos entre corto y largo plazo a fin de ejercicio.



II.2.6 Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.

-Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.

-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos.

-La empresa con fecha 21/07/2017 presenta alegaciones a modo de comunicar que conoce la situación de las reservas legales y que se va a ir destinando al menos un 10% de los beneficios hasta que se alcance la cifra del 20% como señala el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Se propone estimar las alegaciones. No se muestran indicios de incumplimiento.

II.2.7 Más Cerca, S.A.M.

-Los estados contables reflejan una situación estable.

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.

-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos.

-La empresa con fecha 14/07/2017 presenta escrito de conformidad.

No se muestran indicios de incumplimiento.

II.2.8 Málaga Deporte y Eventos, S.A.

-Los estados contables reflejan una situación estable.

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.

-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos.

-La empresa con fecha 21/07/2017 presenta escrito de conformidad.

No se muestran indicios de incumplimiento.

II.2.9 Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

-Los estados contables reflejan una situación estable.

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.

-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos.

-La empresa con fecha 13/07/2017 presenta escrito de conformidad.

No se muestran indicios de incumplimiento.

II.2.10 Teatro Cervantes de Málaga, S.A.

-Los estados contables reflejan una situación estable.

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.



-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos, solo una recomendación sobre necesidad de mejora en el sistema de control del inmovilizado material con etiquetas o similares.

-La empresa con fecha 11/07/2017 presenta escrito de conformidad y están llevando a cabo la identificación individualizada de los elementos de inmovilizado como recomendó el auditor.

No se muestran indicios de incumplimiento y las recomendaciones están siendo atendidas.

II.2.11 Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

-Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social

-La auditoría mercantil obligatoria refleja 2 salvedades, una sobre la no dotación de un saldo para cubrir posible pago de demanda judicial en concepto de despido, y otra sobre no disponer de un listado o inventario de inmovilizado material individualizado.

-La auditoría de cumplimiento señala un incumplimiento: hay varios profesionales que trabajan para la sociedad con una trayectoria superior al año en la que no se ha cumplido la normativa de contratación.

-La empresa con fecha 11/07/2017 presenta alegaciones. No alegan nada contradictorio. Explica de forma clara cada una de las apreciaciones y propone corregir los defectos detectados.

Las principales apreciaciones que se pusieron en cuestión han sido explicados, tanto lo relativo a dotación de reservas que con el reparto de beneficios de 2016 ya se cubre el citado 20% como mínimo legal, como la cobertura de riesgo de despido con dotación en presupuesto de 2017, como compromiso de contratación de un inventario de inmovilizado.

Si se aprecia como incumplimiento la existencia de varios profesionales con trayectoria superior al año que no cumplen la normativa de contratación. Si bien, como se explica en las alegaciones, se ha informado al Consejo de Administración de la empresa y se pretende adoptar soluciones para su regularización.

Se propone estimar las alegaciones salvo el incumplimiento en la normativa de contratación en materia de personal. Debe presentarse por parte de la empresa un escenario de cumplimiento de esta irregularidad.

II.2.12 Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

-Los estados contables reflejan unas reservas legales inferiores al 20% de la cifra de capital social

-La auditoría mercantil obligatoria no refleja salvedades.

-La auditoría de cumplimiento no señala incumplimientos.

-La empresa con fecha 13/07/2017 presenta alegaciones a modo de comunicar que conoce la situación de las reservas legales y que se va a ir destinando al menos un 10% de los beneficios hasta que se alcance la cifra del 20% como señala el Texto Refundido de la Ley



de Sociedades de Capital

Se propone estimar las alegaciones. No se muestran indicios de incumplimiento.

II.3 SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Una vez analizados los escritos de alegaciones se propone se solicite a las siguientes empresas la adopción de medidas correctivas y/o preventivas dando por satisfactorias el resto de alegaciones o explicaciones:

Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.:

Se concluya cuanto antes el proceso que conduzca a la plena implementación del plan de igualdad y a la adaptación del convenio colectivo al sistema de clasificación profesional previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.:

En lo relativo al número de contratos de alta dirección se regularice la situación reduciendo a UNO el número máximo de contratos de alta dirección al estar clasificada como Grupo I por acuerdo de Pleno 31/07/2014 según disposición adicional duodécima de Ley Bases Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2013.

Parque Cementerio de Málaga, S.A.:

Mejoren el ratio de fondo de maniobra. El activo corriente (a corto plazo) debe ser igual o mayor que el pasivo corriente para no tener riesgos de insolvencia a corto plazo. El pago a proveedores debe realizarse de acuerdo con la legislación de contratos del sector público y cumplimiento de la morosidad comercial.

Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

Debe presentarse por parte de la empresa un escenario de regularización de la situación de determinados contratos de personal por el incumplimiento que señala el auditor en la auditoría de cumplimiento. Se ha apreciado la existencia de varios profesionales con trayectoria superior al año que no cumplen la normativa de contratación. Esta situación debe regularizarse y corregir la forma de acceso al empleo público

Málaga, a 15 de septiembre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL,


Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno



ANEXO I PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2016 (+2017) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

Asunto:

Plan de Auditoría 2016 (+2017)

**PLAN DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2016
(A REALIZAR EN 2017) CON POSIBILIDAD DE
PRÓRROGA POR UN EJERCICIO MÁS**



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
2.	CONDICIONES TÉCNICAS	4
3.	DESARROLLO DE LAS TAREAS DE AUDITORIA	5

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
OO.AA.	Organismos Autónomos
TRLRHL.....	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo



PLAN DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2016 (A REALIZAR EN 2017) CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN EJERCICIO MÁS

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales, la de sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles dependientes está regulada básicamente en los arts. 213, 214, 220 y 221 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y viene atribuida a la Intervención General, según el artículo 4.1.i) del RD 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto, en los aspectos de control financiero y de auditoría.

Asimismo, el Reglamento de Control Interno aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de noviembre del 2003, conjuntamente con los Presupuestos Generales para el 2004, regula en su artículo 41 'Del procedimiento para el ejercicio del Control financiero', en su apartado 2, el Planes de Auditorías de los OO.AA., Sociedades Mercantiles y Beneficiarios de Ayudas públicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, establece, en su artículo 136, que la Intervención General Municipal, en cuanto Órgano de control y Fiscalización interna, ejercerá, con plena autonomía, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

El ejercicio de tal función está regulado subsidiariamente en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; RD 2188/95, por el que se regula el régimen de control interno ejercido por la Intervención General en la Administración del Estado y en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

Las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998, son de aplicación directa al Sector Público Local, de acuerdo con lo indicado en el artículo 220.3 del TRLRHL, que establece que *el control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público*.

El referido Plan tendrá como objetivos principales:

- a. Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus OO.AA. (de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Control Interno) y de las Sociedades Mercantiles de ella dependientes (artículo 220.1 del TRLRHL).
- b. Informar del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, así como del grado de eficacia en la consecución de los objetivos previstos (artículo 220.2 TRLRHL).

Y ello, con las finalidades complementarias siguientes:

- a. Utilizar sus resultados para la mejora de la gestión contable y financiera.
- b. Servir de ayuda a la Delegación de Economía y Hacienda en lo relativo al seguimiento y asesoramiento de la gestión de los citados entes, así como a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General.



- c. Garantizar la transparencia de la gestión económica-financiera de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de septiembre de 2012, aprobó el 'Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020' para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del Presupuesto 2011 y el ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, con la finalidad de poder solicitar al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas la ampliación a 108 mensualidades de reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

El ámbito de aplicación del Plan de Ajuste comprende el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y la Empresas Municipales cuyos ingresos de mercado no están por encima del 50%, si bien determinadas medidas en materia de personal y contención del gasto son de aplicación a la totalidad de la estructura municipal.

Los objetivos del Plan de Ajuste son:

- Corregir de forma progresiva la desestabilidad presupuestaria en términos consolidados resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2011 generando a través de los presupuestos anuales del periodo 2013-2017 una capacidad de financiación que posibilite absorberla.
- Alcanzar de forma gradual el índice de endeudamiento del 75% fijado para las Corporaciones Locales en la LPGE para 2012, para cumplir con el objetivo en el año 2020.
- Mantener o mejorar los plazos de pago a proveedores en los plazos actuales.

A tal fin, dentro de la documentación obrante en el Plan, se incluye, entre otros, el Estado Consolidado de los Presupuestos iniciales previstos para el periodo 2013-2017 de los entes que conforman el perímetro de estabilidad sobre el que se va actuar así como la evolución prevista del índice de endeudamiento durante el periodo 2013-2020.

Finalmente ha de indicarse que, de acuerdo con lo previsto en la Base de Ejecución nº 2, apartado I.C., del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, denominada 'Control y Seguimiento Presupuestario y Financiero y de Justificantes de Gastos', por las empresas cuya participación sea íntegra o mayoritariamente municipal, se deberá remitir a la Intervención Municipal, en el plazo de diez hábiles a contar desde el último día de cada uno de los trimestres naturales, la información que a continuación se detalla:

- Balance de Situación trimestral, referido al último día de cada uno de los trimestres naturales.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias trimestral, referida al mismo periodo.
- Memoria conteniendo aquellos datos que sean dignos de mención por su importancia.

A estos efectos se redacta el Plan al que se habrán de ajustar, junto con lo establecido en los Pliegos de condiciones generales y particulares y técnicas que servirán de base para la contratación, las auditorías del ejercicio económico 2016, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

1. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan de Auditorías se aplicará a las Empresas con capital total o mayoritariamente municipal y a todas aquellas Entidades y Empresas que hayan de ser auditadas, por tener el Ayuntamiento atribuida la competencia o por su participación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Control Interno.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las auditorías de las Empresas con capital total o mayoritariamente municipal, se adaptarán a la



siguiente estructura, a fin de obtener los siguientes objetivos:

- a. **Auditoría financiera:** Obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- b. **Auditoría de cumplimiento:** Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

3. DESARROLLO DE LAS TAREAS DE AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA

Comprenderá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a. Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- b. Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Comprenderá, como mínimo, los siguientes extremos:

1. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
2. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
3. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
4. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
5. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
 - a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b) Procedimiento de contratación.
 - c) Competencia de la adjudicación.
 - d) Cumplimiento del contrato.
6. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría
7. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.
8. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
9. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.



10. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
11. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
12. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
13. Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.
14. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos y, además, si es una de las entidades del perímetro:
 - a) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.
 - b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.
15. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.
16. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente; y sus correspondientes en la de 2017, caso de mediar prórroga del plan.
17. Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

En el informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular.

Asimismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas, o las anomalías detectadas, junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

Por parte de la Intervención General se podrá solicitar a la firma auditada, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas. Así mismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Gerencia de la empresa y la dirección económico-financiera, así como con la Intervención General, y en su caso, con el Director de la auditoría, los cuales prestarán toda la asistencia que precisen los



auditores, estableciéndose, de común acuerdo, caso de resultar necesario, un plan de información y/o reuniones periódicas.

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a las funciones de la Intervención Municipal, el Director designado, en su caso, para la misma, podrá:

- a. Solicitar, en informe fundamentado, el cambio de un auditor, vigilando así mismo, el cumplimiento de los plazos y devengos de honorarios.
- b. Analizar, con la firma auditora seleccionada, la naturaleza y extensión de los trabajos de revisión.
- c. Supervisar las pruebas, muestras y demás técnicas auditoras que se apliquen en los trabajos.
- d. Ejercitar el control de calidad de la auditoría.
- e. Vigilar el cumplimiento del contrato.

Dichas actuaciones, en ningún caso, podrán interferir en la prestación del servicio, teniendo la empresa auditora total independencia.

Los correspondientes informes de auditoría, tanto financiera como de cumplimiento, deberán estar concluidos y entregados en la Intervención General Municipal antes del 20 de abril del ejercicio en cuestión, a efectos de su análisis y agregación, en su caso, en la Cuenta General.

CONTRATACIÓN

Las Empresas Municipales, tanto en los casos de íntegro como de mayoritario capital municipal, seleccionarán la empresa auditora, a través del correspondiente proceso de contratación.

Se tendrá por tanto en cuenta, para la contratación el citado R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se recuerda el contenido del artículo 153 del RD 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en lo referente a la inscripción de los auditores de cuentas, los cuales son nombrados por la Sociedad antes de la finalización del ejercicio a auditar, a los efectos de que el equipo auditor participe en el total de las operaciones y en el cierre del ejercicio económico.

Ofertas:

Tal proceso selectivo de contratación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a. Alcance del trabajo a realizar.
- b. Contenido del informe de auditoría
- c. Plan de trabajo
- d. Calendario de trabajo
- e. Equipo de trabajo con la designación expresa del responsable en la materia.
- f. Presupuesto, indicando la estimación del tiempo que durará cada fase del plan de trabajo.
- g. Breve historial de experiencia auditando el Sector Público, y en especial el Local.

Málaga, 14 de febrero de 2017

EL INTERVENTOR,



Asunto:

Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016

INFORME SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLAN DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2016 (PRORROGABLE A 2017)

Tras la aprobación por el Excmo. Sr. Alcalde del Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016, prorrogable a 2017, por Decreto de 15 de febrero pasado, se ha advertido la existencia de un error material en su redacción, por cuanto en el último epígrafe se observa un contenido que por error en la confección del documento no fue oportunamente omitido en el proceso de confección del mismo.

Así, del texto que sigue al título del epígrafe denominado 'Contratación' debe eliminarse la siguiente literalidad:

"Las Empresas Municipales, tanto en los casos de íntegro como de mayoritario capital municipal, seleccionarán la empresa auditora, a través del correspondiente proceso de contratación.

Se tendrá por tanto en cuenta, para la contratación el citado R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se recuerda el contenido del artículo 153 del RD 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en lo referente a la inscripción de los auditores de cuentas, los cuales son nombrados por la Sociedad antes de la finalización del ejercicio a auditar, a los efectos de que el equipo auditor participe en el total de las operaciones y en el cierre del ejercicio económico.

Ofertas:"

Igualmente, en el párrafo siguiente, donde dice: "*Tal proceso selectivo ...*"; debe decir: "*El proceso selectivo ...*".

Málaga, a 2 de marzo de 2017
EL INTERVENTOR,



ANEXO II INFORMES ECONÓMICO-FINANCIEROS ABREVIADOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE SE RECABÓ A LAS SOCIEDADES LAS CORRESPONDIENTES ALEGACIONES O EXPLICACIONES

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



II.1 EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE: EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	09/MAY/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	NORMAL

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	10.849.360,38 €
[2] PASIVO CORRIENTE	7.674.059,50 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	3.175.300,88 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,41

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	10.630.597,14 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	10.532.820,62 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	76.278,98 €	
Reservas legales	82.396,20 €	
% Reservas legales/capital social	0,78%	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas voluntarias	(6.117,22 €)	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	21.497,54 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	302.975,66 €	
PATRIMONIO NETO	10.933.572,80 €	
% Patrimonio neto/capital social	103,80%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	110.880,00 €
A LARGO PLAZO	443.520,00 €
TOTAL	554.400,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	n/a	FEB	n/a	MAR	n/a
ABR	n/a	MAY	n/a	JUN	n/a
JUL	n/a	AGO	n/a	SEP	n/a
OCT	n/a	NOV	n/a	DIC	n/a

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	22,50
SEGUNDO TRIMESTRE	18,86
TERCER TRIMESTRE	21,46
CUARTO TRIMESTRE	18,62

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Grupo Auditores Públicos, S.A. (GAP), Nº ROAC S-1213
AUDITOR	José Antonio Moreno Marín
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
AÚN SIN REVESTIR LA CONSIDERACIÓN DE SALVEDADES, EL AUDITOR FORMULA LAS SIGUIENTES APRECIACIONES EN EL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

SE INCLUYE UN PÁRRAFO DE ÉNFASIS DEL SIGUIENTE TENOR:

Llamamos la atención respecto a lo señalados en las notas 2.3 y 14 de la memoria adjunta en la que se indica que la Sociedad financia los gastos corrientes de su actividad a través de partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, único accionista, con cargo a transferencias corrientes del presupuesto municipal. Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha recibido por este concepto un importe de 26.647.864,99 euros, que se recogen dentro del epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Por tanto la continuidad de la Sociedad está condicionada a la recepción de dichas partidas y a las condiciones establecidas en las transacciones efec-



OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

tuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

EL AUDITOR REFLEJA EN SU INFORME LAS SIGUIENTES DEBILIDADES DETECTADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

- 1ª Falta de actualización del registro extracontable de Inmovilizado material e Intangible.
- 2ª Falta de una aplicación informática que unifique la información sobre venta y recarga de tarjetas Inteligentes.
- 3ª Falta de una fianza a constituir por los establecimientos que expiden y recargan las tarjetas Inteligentes en garantía del cobro de las mismas.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA – CONTROL FINANCIERO)

PRAGTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:

PUNTO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1ª En contratos licitados en procesos abiertos no se han incluido los criterios de valoración de las ofertas en el BOUE.
- 2ª Demora en la formalización de contratos.
- 3ª No se ha aplicado el procedimiento que correspondía al contrato de suministro eléctrico, expediente 33/2016.
- 4ª Superación del máximo legal de vigencia de un contrato suscrito con Vodafone-Ono.

PUNTO 14: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

- 1ª No se ha contenido el gasto en lo relativo al consumo de material de oficina e Informático, aunque entiende el auditor que dicha desviación se justifica por el aumento de ingresos propios de la empresa auditada.
- 2ª También apunta que se ha superado el porcentaje máximo anual de absentismo laboral en un 0,133%.

PUNTO 16: CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

El Informe de auditoría pone de manifiesto un incumplimiento de la normativa en la contratación de personal indefinido por parte de la empresa.



II.2 EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA, S.A.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE: EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA, S.A.

CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017	[1] ACTIVO CORRIENTE	26.524.493,56 €
FECHA DE LA AUDITORÍA	05/MAY/2017	[2] PASIVO CORRIENTE	23.437.466,29 €
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	3.087.027,27 €
MODELO	NORMAL	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,13

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS	87.204.792,45 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES	
Capital social	72.842.961,44 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL	
Reservas totales	13.413.502,10 €	Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
Reservas legales	1.742.183,11 €		
% Reservas legales/capital social	2,39%	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL	
Reservas voluntarias	11.671.318,99 €	Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €		
Resultados del ejercicio	948.328,91 €		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	30.073.436,64 €		
PATRIMONIO NETO	117.278.229,09 €		
% Patrimonio neto/capital social	161,00%		

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	4.108.231,70 €
A LARGO PLAZO	112.023.720,14 €
TOTAL	116.131.951,84 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	n/a	FEB	n/a	MAR	n/a
ABR	n/a	MAY	n/a	JUN	n/a
JUL	n/a	AGO	n/a	SEP	n/a
OCT	n/a	NOV	n/a	DIC	n/a

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	34,56
SEGUNDO TRIMESTRE	39,97
TERCER TRIMESTRE	41,13
CUARTO TRIMESTRE	33,60

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	KPMG Auditores, S.L., Nº ROAC S-0702
AUDITOR	Beatriz Cuevas González
OPINIÓN TÉCNICA	CON SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
SE FORMULAN DOS SALVEDADES, CUYOS TENORES SE REFLEJAN A CONTINUACIÓN:	
1ª	La primera salvedad trae causa de una circunstancia ya puesta de manifiesto en el ejercicio anterior. Se refiere a una provisión que se llevó a cabo en 2012 previendo al abono de la paga extraordinaria del personal que quedó congelada por Imperativo del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, no practicándose pago alguno hasta 2015, en que se hizo parcialmente previa autorización del Ayuntamiento; entendiéndose que la citada provisión debiera haberse realizado en el momento en que dicha autorización se produjo y no antes. En consecuencia, el epígrafe de personal (remuneraciones pendientes de pago) debería reducirse en la cantidad no aplicada de la provisión y reducir los resultados del ejercicio en la empleada, en tanto que las reservas voluntarias habrían de incrementarse por la suma de ambas. Como se ha indicado, esta salvedad fue puesta de manifiesto en la auditoría correspondiente al ejercicio 2015.
2ª	La segunda salvedad, de semejantes características a la anterior, se refiere a una provisión por las cantidades



CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

no abonadas a la compañía de seguros que se había externalizado los compromisos por premios de jubilación de acuerdo colisionando con la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyesen la cobertura de la contingencia de jubilación recogida en el citado Real Decreto-Ley. No es hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 en que se permite, con la concurrencia de determinadas condiciones, la posibilidad de realizar dichas aportaciones, por lo que la empresa no debiera haber practicado la provisión hasta la entrada en vigor de dicha ley presupuestaria y una vez acreditado que se cumplan las condiciones impuestas. En consecuencia, los resultados del ejercicio deberían disminuirse por la cantidad aplicada en 2015 e incrementarse las reservas voluntarias por el mismo importe. Como se ha indicado, esta salvedad fue puesta de manifiesto en la auditoría correspondiente al ejercicio 2015.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)

PRACTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:

PUNTO 3: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

1ª En el Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el período 2013-2017 no se ha incluido mención alguna respecto del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad. No obstante, a tenor de las Diligencias que constan en el libro de visitas que nos ha proporcionado la Sociedad, EMASA y la representación legal de los trabajadores han acreditado a la Inspección de Trabajo que están llevando a cabo negociaciones para implantar un plan de igualdad, si bien hasta la fecha las partes no han formalizado acuerdo alguno al respecto.

2ª El Convenio Colectivo de EMASA aplicable al período 2013-2017 no se ha adaptado al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores en el plazo de un año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se establece: "será objeto de negociación y acuerdo en el plazo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012 ..." A la fecha de emisión del presente Informe, dicho Informe no ha sido formalizado.

PUNTO 14: CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

1ª De acuerdo con la Información Incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, el capítulo de Aprovisionamientos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 es superior en un 2,45% al ejercicio anterior, como consecuencia de la provisión de las contingencias que se puedan derivar de la Inspección de Impuestos sobre la Energía e Hidrocarburos por importe de 454.318 euros. El capítulo de Aprovisionamientos, excluido dicho efecto importe ha experimentado una disminución del 0,7% respecto al ejercicio anterior.

2ª De acuerdo con la Información Incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, el capítulo de Servicios Exteriores de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 es superior en un 2,8% al ejercicio anterior, como consecuencia de los traspasos a gastos de Inmovilizado en curso por importe de 1.077.650 euros (15.026 euros en 2015). El capítulo de Servicios Exteriores, excluido dichos importes ha sufrido una disminución del 4,24% respecto al ejercicio anterior.



II.3 SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	04/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	14/JUN/2017
MODELO	NORMAL

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	23.021.545,06 €
[2] PASIVO CORRIENTE	6.901.577,12 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	16.119.967,94 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	3,34

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	38.651.669,08 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	32.280.000,00 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal; tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	3.698.635,89 €	
Reservas legales	3.698.393,79 €	
% Reservas legales/capital social	11,46%	
Reservas voluntarias	242,10 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	2.673.033,19 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 €	
PATRIMONIO NETO	38.651.669,08 €	
% Patrimonio neto/capital social	119,74%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	3.696.539,53 €
A LARGO PLAZO	20.342.155,62 €
TOTAL	24.038.695,15 €

PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	n/a	FEB	n/a	MAR	n/a
ABR	n/a	MAY	n/a	JUN	n/a
JUL	n/a	AGO	n/a	SEP	n/a
OCT.	n/a	NOV	n/a	DIC	n/a

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	22,22
SEGUNDO TRIMESTRE	22,67
TERCER TRIMESTRE	21,56
CUARTO TRIMESTRE	23,50

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Eudita CYE Auditores, S.A., Nº ROAC S-0569
AUDITOR	Rafael Espinosa Guerrero
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.



CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA – CONTROL FINANCIERO)

PRACTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:

PUNTO 16: CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

En relación a la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, el auditor afirma que la sociedad no ha regularizado su situación en base a la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al sobrepasar el número máximo de contratos mercantiles y de alta dirección.



II.4 PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	21/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	ABREVIADO

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	764.416,40 €
[2] PASIVO CORRIENTE	1.905.386,03 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	(1.140.969,63 €)
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	0,40

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	7.879.321,35 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	1.001.160,00 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL
Reservas totales	6.467.995,63 €	Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas legales	347.426,29 €	
% Reservas legales/capital social	34,70%	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL
Reservas voluntarias	6.120.569,34 €	Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	410.165,72 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 €	
PATRIMONIO NETO	7.879.321,35 €	
% Patrimonio neto/capital social	787,02%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	928.426,55 €
A LARGO PLAZO	10.030.778,23 €
TOTAL	10.959.204,78 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	n/a	FEB	n/a	MAR	n/a
ABR	n/a	MAY	n/a	JUN	n/a
JUL	n/a	AGO	n/a	SEP	n/a
OCT	n/a	NOV	n/a	DIC	n/a

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	19,66
SEGUNDO TRIMESTRE	27,55
TERCER TRIMESTRE	28,57
CUARTO TRIMESTRE	29,10

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Kreston Iberaudit ASE, S.L.P., Nº ROAC S-1542
AUDITOR	Antonio Ramos Arce
OPINIÓN TÉCNICA	CON SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
SE FORMULA UNA SALVEDAD, CUYO TENOR SE REFLEJA A CONTINUACIÓN:	
De acuerdo con lo señalado en la nota 4.11, sobre normas de valoración, de la memoria abreviada adjunta, históricamente la entidad ha imputado en el ejercicio en que se contratan, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento. No nos ha sido posible cuantificar el importe de los ingresos no devengados por este concepto al cierre del ejercicio auditado.	

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.	



CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA – CONTROL FINANCIERO)

PRACTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:

PUNTO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

- 1ª Unos servicios de jardinería que ejecuta la empresa Althenla, S.L. están cubiertos con prórrogas fuera de contrato.
- 2ª Otros de limpieza se siguen ejecutando por Central Limpiezas Diamante, S.L. pese a que el contrato finalizó en julio de 2016.

En ambos casos, matiza el informe, se están preparando sendos procedimientos de contratación.



II.5 EMPRESA MUNICIPAL INICIATIVA Y ACTIVIDAD MÁLAGA, S.A.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE: EMPRESA MUNICIPAL INICIATIVA Y ACTIVIDAD MÁLAGA, S.A.

CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA	
FECHA DE FORMULACIÓN	27/MAR/2017	[1] ACTIVO CORRIENTE	7.764.290,54 €
FECHA DE LA AUDITORÍA	02/MAY/2017	[2] PASIVO CORRIENTE	8.670.286,80 €
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	(905.996,26 €)
MODELO	NORMAL	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	0,90

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	3.338.041,81 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES:
Capital social	2.503.231,64 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	819.090,55 €	
Reservas legales	500.646,32 €	
% Reservas legales/capital social	20,00%	
Reservas voluntarias	318.444,23 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	15.719,62 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	13.884.341,85 €	
PATRIMONIO NETO	17.222.383,66 €	
% Patrimonio neto/capital social	688,01%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(1,53)	FEB	(7,43)	MAR	(4,91)
ABR	(6,13)	MAY	(0,51)	JUN	(0,29)
JUL	(1,07)	AGO	0,63	SEP	0,70
OCT	(12,65)	NOV	(12,37)	DIC	(9,69)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	27,15
SEGUNDO TRIMESTRE	29,75
TERCER TRIMESTRE	32,88
CUARTO TRIMESTRE	19,69

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	R&L Auditores, S.L., Nº ROAC S-1009
AUDITOR	Rafael D. Zuazo Torres
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
AÚN SIN REVESTIR LA CONSIDERACIÓN DE SALVEDADES, EL AUDITOR FORMULA LAS SIGUIENTES APRECIACIONES EN EL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	
1ª	La aplicación informática para la llevanza de la contabilidad y gestión es rígida, complicada y laboriosa.
2ª	La aplicación informática para la llevanza de la contabilidad presenta deficiencias en la confección de determinados informes, como podría ser el balance de sumas y saldos.
3ª	El sistema informático que aplica el Palacio de Ferias y Congresos no permite una conveniente operatoria cuando se trabaja con asientos complejos.



CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA – CONTROL FINANCIERO)	
<u>PRACTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:</u>	
PUNTO 1: CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ANUALES Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES	
Se observan desviaciones significativas en diversas rúbricas contables debido a la diferencia existente entre los criterios de imputación presupuestaria y los criterios de imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias.	
PUNTO 5: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	
Se constata en relación a tres expedientes de contratación que no se han observado las notificaciones realizadas a los Interesados, contraviniendo el artículo 6 de las Instrucciones Reguladoras de los Procedimientos de Contratación de la empresa.	
PUNTO 10: EXISTENCIA DE CUESTIONES DUDOSAS QUE NO SE HAN PODIDO EVALUAR	
1ª	La relacionada con el préstamo Promálaga Implanata 2011 (PCT-430000-ACT9).
2ª	La relacionada con el préstamo Promálaga Excelencia Anualidad 2009 (PCT-020000-2009-32).
3ª	La relacionada con el préstamo Promálaga Excelencia.
PUNTO 11: INSUFICIENCIAS, RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES Y SALVEDADE NO ACEPTADAS POR LA EMPRESA	
Reestructurar el detalle de la previsión presupuestaria, tanto del Palacio de Ferias como de las oficinas centrales de la empresa auditada al objeto de facilitar el análisis de desviaciones en la liquidación presupuestaria.	



II.6 LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE: LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017	[1] ACTIVO CORRIENTE	1.761.814,97 €
FECHA DE LA AUDITORÍA	20/ABR/2017	[2] PASIVO CORRIENTE	876.133,61 €
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	885.681,36 €
MODELO	NORMAL	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	2,01

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS		311.266,67 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social		255.430,14 €	
Reservas totales		5.836,53 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas legales		1.621,64 €	
% Reservas legales/capital social		0,63%	
Reservas voluntarias		4.214,89 €	
Resultados de ejercicios anteriores		0,00 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados del ejercicio		50.000,00 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL		0,00 €	
PATRIMONIO NETO		311.266,67 €	
% Patrimonio neto/capital social		121,86%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(6,00)	FEB	(15,26)	MAR	(13,53)
ABR	(15,09)	MAY	(14,75)	JUN	13,33
JUL	(17,93)	AGO	(12,90)	SEP	(16,61)
OCT	(15,11)	NOV	(16,53)	DIC	(16,87)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	23,40
SEGUNDO TRIMESTRE	19,47
TERCER TRIMESTRE	18,40
CUARTO TRIMESTRE	19,76

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Ernst & Young, S.L., Nº ROAC S-0530
AUDITOR	Antonio Jesús García Peña
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
No se significan recomendaciones/debilidades.



II.7 MÁS CERCA, S.A.M.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
MÁS CERCA, S.A.M.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	10/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	ABREVIADO

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	1.598.526,28 €
[2] PASIVO CORRIENTE	344.734,15 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	1.253.792,13 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	4,64

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	1.265.736,57 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	83.800,39 €	
Reservas totales	1.163.744,17 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL
Reservas legales	16.760,08 €	Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
% Reservas legales/capital social	20,00%	
Reservas voluntarias	1.146.984,09 €	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL
Resultados del ejercicio	18.192,01 €	Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00 €	
PATRIMONIO NETO	1.265.736,57 €	
% Patrimonio neto/capital social	1.510,42%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(24,14)	FEB	(20,26)	MAR	(19,43)
ABR	(20,65)	MAY	(21,95)	JUN	(23,99)
JUL	(17,04)	AGO	(22,20)	SEP	(25,06)
OCT	(17,62)	NOV	(20,12)	DIC	(17,14)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	8,75
SEGUNDO TRIMESTRE	9,61
TERCER TRIMESTRE	9,67
CUARTO TRIMESTRE	12,31

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Auren, S.P., Nº ROAC S-2347
AUDITOR	Francisco Javier Barrionuevo Castillo
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
No se significan recomendaciones/debilidades.



II.8 MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	29/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	03/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	ABREVIADO

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	1.069.517,60 €
[2] PASIVO CORRIENTE	810.150,90 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	259.366,70 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,32

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	165.048,47 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	60.101,22 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	96.527,40 €	
Reservas legales	12.020,24 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
% Reservas legales/capital social	20,00%	
Reservas voluntarias	84.507,16 €	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	8.419,85 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.278.063,08 €	
PATRIMONIO NETO	1.443.111,55 €	
% Patrimonio neto/capital social	2.401,14%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(6,37)	FEB	(8,47)	MAR	(4,08)
ABR	(6,78)	MAY	(9,01)	JUN	(3,97)
JUL	(8,39)	AGO	(7,52)	SEP	(5,92)
OCT	(3,48)	NOV	(6,32)	DIC	(4,12)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	23,84
SEGUNDO TRIMESTRE	20,69
TERCER TRIMESTRE	21,78
CUARTO TRIMESTRE	26,23

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Eudita CYE Auditores, S.A., N° ROAC S-0569
AUDITOR	Rafael Espinosa Guerrero
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
No se significan recomendaciones/debilidades.



II.9 FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	27/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	01/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	NORMAL

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	399.978,30 €
[2] PASIVO CORRIENTE	191.258,31 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	208.719,99 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	2,09

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	348.647,18 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	60.101,21 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	283.432,71 €	
Reservas legales	12.020,24 €	
% Reservas legales/capital social	20,00%	
Reservas voluntarias	271.412,47 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	5.113,26 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	254.576,50 €	
PATRIMONIO NETO	603.223,68 €	
% Patrimonio neto/capital social	1.003,68%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(17,45)	FEB	(16,32)	MAR	(19,10)
ABR	(21,72)	MAY	(17,69)	JUN	(15,84)
JUL	(14,96)	AGO	(17,60)	SEP	(16,13)
OCT	(14,75)	NOV	(21,57)	DIC	(14,05)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	13,39
SEGUNDO TRIMESTRE	11,93
TERCER TRIMESTRE	14,82
CUARTO TRIMESTRE	14,82

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA:	Abante Unicontrol Auditores, S.L.P., Nº ROAC S-0262
AUDITOR	Juan Manuel Molina Román
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
No se significan recomendaciones/debilidades.



II.10 TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	27/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	28/MAR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	NORMAL

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	957.051,66 €
[2] PASIVO CORRIENTE	683.555,79 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	273.495,87 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,40

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	210.687,97 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	60.150,00 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales NO son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad NO está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas totales	125.641,92 €	
Reservas legales	12.030,00 €	
% Reservas legales/capital social	20,00%	
Reservas voluntarias	113.611,92 €	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	24.896,05 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	992.912,19 €	
PATRIMONIO NETO	1.203.600,16 €	
% Patrimonio neto/capital social	2.001,00%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	0,00 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(20,15)	FEB	(19,82)	MAR	(18,92)
ABR	(20,41)	MAY	(22,59)	JUN	(18,11)
JUL	(25,22)	AGO	(25,97)	SEP	(21,47)
OCT	(23,54)	NOV	(23,08)	DIC	(22,27)

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	10,09
SEGUNDO TRIMESTRE	10,83
TERCER TRIMESTRE	4,93
CUARTO TRIMESTRE	7,56

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Adolfo Felipe Grabiell Seoane, Nº ROAC 10.259
AUDITOR	Adolfo Felipe Grabiell Seoane
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, LA AUDITORÍA RECOGE LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN/DEBILIDAD:
Sería conveniente mejorar el control de los elementos que conforman el inmovilizado material con el uso de elementos identificatorios individuales (etiquetas, códigos de barras o similar).



II.11 EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.

CUENTAS ANUALES		FONDO DE MANIOBRA	
FECHA DE FORMULACIÓN	05/JUN/2017	[1] ACTIVO CORRIENTE	520.141,72 €
FECHA DE LA AUDITORÍA	23/JUN/2017	[2] PASIVO CORRIENTE	305.107,75 €
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017	[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	215.033,97 €
MODELO	ABREVIADO	[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	1,70

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	133.578,08 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES
Capital social	60.150,00 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL
Reservas totales	30.106,54 €	Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas legales	11.029,91 €	
% Reservas legales/capital social	18,34%	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL
Reservas voluntarias	19.076,63 €	Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Resultados de ejercicios anteriores	36.103,52 €	
Resultados del ejercicio	7.218,02 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	230.743,41 €	
PATRIMONIO NETO	364.321,49 €	
% Patrimonio neto/capital social	605,69%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	4.860,16 €
A LARGO PLAZO	0,00 €
TOTAL	4.860,16 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	(13,08)	FEB	(8,92)	MAR	(4,16)
ABR	(7,04)	MAY	(9,46)	JUN	(5,84)
JUL	(3,54)	AGO	(5,55)	SEP	0,82
OCT	0,59	NOV	0,84	DIC	0,50

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	6,79
SEGUNDO TRIMESTRE	11,93
TERCER TRIMESTRE	14,82
CUARTO TRIMESTRE	14,82

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	Kreston Iberaudit ASE, S.L.P., Nº ROAC S-1542
AUDITOR	Francisco Agullar Muñoz
OPINIÓN TÉCNICA	CON SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

SE FORMULAN DOS SALVEDADES, CUYOS TENORES SE REFLEJAN A CONTINUACIÓN:

- La Sociedad al cierre del ejercicio tiene interpuesta una demanda judicial en concepto de despido y tutela de derechos fundamentales, que según estimaciones jurídicas supondría el pago de una indemnización de aproximadamente 24.789,58 euros al final del proceso. La normativa contable de aplicación establece los criterios para su contabilización, que no han tenido una razonable aplicación. De haber sido contabilizado de acuerdo con los criterios contenidos en el marco normativo de Información financiera que resulta de aplicación se disminuiría el resultado del ejercicio y se incrementaría el pasivo corriente en dicho importe.
- Si bien la Sociedad mantiene cierto control sobre las altas de Inmovilizado material a origen desde su constitución por encontrarse subvencionadas en su mayoría por su accionista único, no dispone de un listado inventario de Inmovilizado material individualizado por elemento, así como no se ha realizado un inventario de Inmovilizado material a la fecha de cierre del ejercicio 2016 que le permita controlar las bajas de Inmovilizado. En consecuencia, no ha sido posible verificar por otros procedimientos de auditoría generalmente acep-



CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

tados, la existencia Integridad y normal funcionamiento de los elementos Integrantes del epígrafe "Inmovilizado Material" del balance abreviado adjunto, con un coste de adquisición y un valor neto contable de 892.208,50 y 146.542,85 euros respectivamente a 31 de diciembre de 2016 (925.759,89 y 237.446,81 euros al 31 de diciembre de 2015).

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA

No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)

PRACTICADA REVISIÓN ATENDIENDO A LOS 17 PUNTOS DEL CHECKLIST PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, SE OBSERVAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES/DEBILIDADES:

PUNTO 9: MENCIÓN EXPRESA DE CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS DE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Se ha detectado que hay varios profesionales que trabajan para la Sociedad, con una trayectoria superior al año, en la que no se ha cumplido con la normativa de contratación.



II.12 SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2016 DE:
SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.**

CUENTAS ANUALES	
FECHA DE FORMULACIÓN	27/MAR/2017
FECHA DE LA AUDITORÍA	24/ABR/2017
FECHA DE APROBACIÓN	29/JUN/2017
MODELO	ABREVIADO

FONDO DE MANIOBRA	
[1] ACTIVO CORRIENTE	33.246.536,48 €
[2] PASIVO CORRIENTE	635.928,17 €
[3]=[1]-[2] FONDO DE MANIOBRA	32.610.608,31 €
[4]=[1]/[2] RATIO DEL FONDO DE MANIOBRA	52,28

ANÁLISIS DEL PATRIMONIO NETO		
FONDOS PROPIOS	29.880.923,70 €	PRINCIPALES CONCLUSIONES:
Capital social	29.107.000,00 €	
Reservas totales	728.655,70 €	RELACIÓN RESERVAS/CAPITAL SOCIAL Se observa que las reservas legales sí son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad sí está obligada a destinar al menos, un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas legales	72.865,57 €	
% Reservas legales/capital social	0,25%	RELACIÓN PATRIMONIO NETO/CAPITAL SOCIAL Se observa que el patrimonio neto NO es inferior a la mitad del capital social, por lo que la entidad NO incurre en la causa de disolución por pérdidas que prevé el apartado e) del artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
Reservas voluntarias	655.790,13 €	
Resultados de ejercicios anteriores	0,00 €	
Resultados del ejercicio	45.268,00 €	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.139.585,20 €	
PATRIMONIO NETO	31.020.508,90 €	
% Patrimonio neto/capital social	106,57%	

TRANSFERENCIAS RECONOCIDAS DEL AYUNTAMIENTO	
CORRIENTES	
CAPITAL	
TOTAL	

ENDEUDAMIENTO BANCARIO	
A CORTO PLAZO	0,00 €
A LARGO PLAZO	1.587.538,55 €
TOTAL	1.587.538,55 €

PERIODO MEDIO DE PAGO DEL EJERCICIO (DÍAS POR DEBAJO O POR ENCIMA DE 30)					
ENE	n/a	FEB	n/a	MAR	n/a
ABR	n/a	MAY	n/a	JUN	n/a
JUL	n/a	AGO	n/a	SEP	n/a
OCT	n/a	NOV	n/a	DIC	n/a

MOROSIDAD (DÍAS)	
PRIMER TRIMESTRE	22,21
SEGUNDO TRIMESTRE	18,05
TERCER TRIMESTRE	21,56
CUARTO TRIMESTRE	28,74

PRINCIPALES REFERENCIAS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA	
EMPRESA AUDITORA	R&L Auditores, S.L., Nº ROAC S-1009
AUDITOR	Rafael D. Zuazo Torres
OPINIÓN TÉCNICA	FAVORABLE SIN SALVEDADES

CONTENIDO DE LAS SALVEDADES DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se significan salvedades.

OTROS CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA MERCANTIL OBLIGATORIA
No se contemplan otros contenidos en la auditoría mercantil obligatoria.

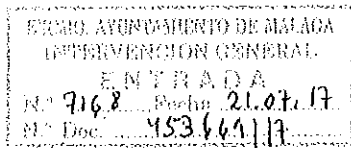
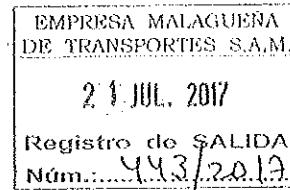
CONTENIDOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (PAA - CONTROL FINANCIERO)
No se significan recomendaciones/debilidades.



ANEXO III ESCRITOS DE ALEGACIONES APORTADOS POR LAS SOCIEDADES
CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



III.1 EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.



Sr. D.
FERMIN VALLECILLO MORENO

**Interventor General del
Excmo. Ayuntamiento de
Málaga**

Málaga, 21 de julio de 2017

En relación a su escrito de 5 de julio pasado en donde se nos requería para que se presentara nuestras aclaraciones o alegaciones al informe de auditoría financiera y de cumplimiento del ejercicio 2016, manifestamos lo siguiente:

AUDITORÍA FINANCIERA

Otros Indicadores

En el ejercicio 2016 las reservas legales no alcanzaban el 20% de capital social, siendo obligatorio destinar a aquellas al menos un 10 del beneficio del ejercicio

Aclaración:

En esta EMT desde su creación en 1985, el valor de su cuenta de resultados ha sido cero o negativo con pérdidas. Solamente ha obtenido pequeños beneficios en los 4 últimos años por aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que contemplaba que una empresa que tuviera pérdidas dos años consecutivos tendría que disolverse.

Desde 2013 es cuando la EMT obtiene beneficios, destinándose el 10% de los beneficios a las reservas legales, aprobándose así en la Junta General.

Otros contenidos de la auditoría mercantil obligatoria

La Sociedad financia los gastos corrientes de su actividad a través de partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento, único accionista, con cargo a transferencia corrientes del presupuesto municipal. Durante el ejercicio 2016 la sociedad ha recibido por este concepto un importe de 26.647.864,99€ que se recogen dentro del epígrafe "Otros Ingresos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Empresa Malagueña
de Transportes S.A.M.
Camino de San Rafael, 97
Tel. 952 367 200
Fax 952 367 207
29006-MÁLAGA





Por tanto, la continuidad de la Sociedad está condicionada a la recepción de dichas partida y a las condiciones establecidas en las transacciones efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Aclaración:

Esta EMT, como todas las empresas de transporte urbano, no cubre con los ingresos propios el servicio que presta a los ciudadanos de Málaga, ya que es un servicio público de obligado cumplimiento, sin ánimo de lucro y que presta un servicio de movilidad a todos los sectores de la ciudad con independencia de la rentabilidad del servicio.

Es necesaria pues una aportación del Ayuntamiento, propietaria de la EMT, para que el servicio de transporte pueda seguir funcionando.

El auditor refleja en su informe las siguientes debilidades:

1º Falta de actualización del registro extracontable del inmovilizado material e intangible

Aclaración.

Cuando se implantó un nuevo sistema informático se siguió contabilizado manualmente la parte del inmovilizado anterior. Ya están todos esos elementos amortizados en su totalidad, quedando sólo en los registros auxiliares extracontables una parte del cuadro de Edificios y Construcciones al estar ya amortizado el resto.

Los elementos están debidamente contabilizados dentro del sistema informático y en los libros oficiales, pudiéndose legalmente llevar su detalle en auxiliares aunque no esté integrado en el sistema.

2º Falta una aplicación informática que unifique la información sobre ventas y recarga de tarjetas inteligentes

Aclaración:

Dado que estas liquidaciones son semanales, la sociedad periodifica mensualmente los ingresos para una mayor adaptación del principio del devengo en los informes internos para la dirección. Las comisiones y retenciones se van regularizando mes a mes, y no se altera la situación de las cuentas anuales ya que en el transcurso del año quedan incluidas todas las liquidaciones en la fecha del cierre de 31 de diciembre.

Con la nueva implantación del Sistema Inmediato de Información del IVA se solventa esta recomendación, ya que se descarga mensualmente las ventas y ya no hay que periodificar.

Empresa Malagueña
de Transportes S.A.M.
Camino de San Rafael, 97
Tel. 952 367 200
Fax 952 367 207
29006-MÁLAGA





3º Falta de una fianza a constituir por los establecimientos que expiden y recargan las tarjetas inteligentes en garantía del cobro de las mismas.

La EMT sí establece una fianza de 900.-€ para los establecimientos de ventas y recargas de tarjetas inteligentes. Lo que recomienda los auditores es que se actualice esa fianza en una cuantía más razonable para garantizar el cobro de las recargas en dichos establecimientos en caso de impago

La empresa va a tener en cuenta el incremento de las fianzas en las nuevas contrataciones que se realicen. En cualquier caso, en general, no hay impagos de estos establecimientos.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1º En contratos licitados en procesos abiertos no se han incluido los criterios de valoración de las ofertas en el DOUE

Aclaración:

En dicha cuestión, el auditor agrega que en el DOUE se hacía referencia a los pliegos de condiciones, en los cuales sí se describen dichos criterios de valoración para la adjudicación. Por tanto, en aquellos casos, se había incluido de forma indirecta.

Este asunto ya ha sido corregido en las nuevas licitaciones.

2º Demora en la formalización de contratos

Aclaración:

Los procedimientos han sido correctos, no obstante, una vez adjudicados, en ocasiones se ha demorado en algún día la formalización del contrato correspondiente por circunstancias de firmas o por la complejidad del contenido de las ofertas realizadas que requieren un estudio pormenorizado de las mismas para su adjudicación final.

3º No se ha aplicado el procedimiento que correspondía al contrato de suministro eléctrico expediente 33/2016.

Empresa Malagueña
de Transportes S.A.M.
Camino de San Rafael, 97
Tel. 952 367 200
Fax 952 367 207
29006-MÁLAGA





Aclaración:

La factura de suministro eléctrico se compone de los siguientes conceptos e importes:

1. Término Potencia. (Precios regulados)
2. Término Energía reactiva. (Precios regulados)
3. Término Energía activa:
 - Acceso de Terceros a Red. (Precios regulados)
 - Precio de la energía según período. Este es el único componente que es variable.
 - Precio de la energía según período. (componentes regulados)
 - Servicios complementarios no regulados.
4. Alquiler de equipos de medida y servicio de lectura. (Precios regulados)
5. Excesos de potencia. (Precios regulados)
6. Otros conceptos con precios regulados.

En la recepción de las ofertas, se hicieron unos comparados en los que aparecían sólo los precios que no estaban regulados por ley y que eran variables, ya que no tenía sentido incluir los que estaban regulados y por tanto eran precios inalterables.

Oblvamente, las facturas vlenen por un importe superior al estar incluidos en estas los precios fijos regulados.

4º Superación del máximo legal de vigencia de un contrato suscrito con Vodafone*Ono.

Aclaración:

Esta EMT está en la actualidad redactando los pliegos para la unificación de los distintos servicios de telecomunicaciones que se han ido incorporando al servicio de transporte urbano en los últimos años, ya que la tecnología va cambiando continuamente y surgen nuevas necesidades que se van incorporando.

Por tanto, es necesario dejar vencer algunos contratos parciales que van a ser unificados en una sola compañía por concurso público., siendo mientras tanto prorrogados estos contratos

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

1º No se ha contenido el gasto relativo al consumo de material de oficina e informático aunque entiende el auditor que dicha desviación se justifica por el aumento de ingresos propios de la empresa.

Empresa Malagueña
de Transportes S.A.M.
Camino de San Rafael, 97
Tel. 952 367 200
Fax 952 367 207
29006-MÁLAGA





Aclaración:

La desviación lo ha sido en el material informático y está ocasionada por la renovación de varias licencias que caducaban, así como unos terminales y tarjetas Compact Flash.

Como bien dice el auditor, está justificado porque ha servido para obtener más ingresos junto con otras mejoras

2º Se ha superado el porcentaje máximo anual de absentismo laboral en un 0,133%.

Aclaración:

En el año 2016 se ha experimentado un repunte del absentismo en toda España. Esta EMT ha tenido por primera vez, pese a poner de todos los medios a su alcance, una pequeña variación del 0,13% sobre el objetivo marcado en el Plan de Ajuste Económico Financiero 2013-2020.


No obstante, este porcentaje de absentismo del 5,13 es de los más bajos del sector de transporte urbano.

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE RETERIBUCIONES Y CONTRATACION DEL PERSONAL

El Informe de auditoría pone de manifiesto un incumplimiento de la normativa en la contratación de personal indefinido por la empresa.

Aclaración:

En el anexo del Informe de la auditoría de cumplimiento se informa detalladamente de los motivos de contratación de personal, siendo todos los contratos con carácter temporal salvo los contratos indefinidos con aquellos trabajadores que, de acuerdo a la legislación en materia de jubilación parcial, han ocupado el puesto de una persona que se jubila.


Miguel Ruiz Montañez
Director Gerente EMT.SAM.

Empresa Malagueña
de Transportes S.A.M.
Camino de San Rafael, 97
Tel. 952 367 200
Fax 952 367 207
29006-MÁLAGA





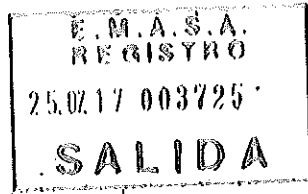
III.2 EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA, S.A.



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

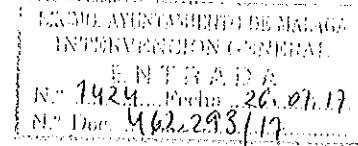
Plaza General Torrijos, 2
Edif. Hospital Noble - 29016 Málaga
Tlf.: 952 13 50 13 - fax: 952 13 50 03
Teléfono del Agua 900 777 420
E-mail: registro@emasas.es
www.emasa.es

S/Ref: Sal. 4485
N/Ref: JJDC/jrm
E-9235/17



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Intervención General
Ayda. Cervantes, 4
MÁLAGA

Málaga, 25 de julio de 2017



ASUNTO: Aclaraciones al control financiero solicitado en el escrito de referencia.

Estimados Sres.:

En referencia a los dos puntos en los que nos solicitan más información, derivados del informe económico financiero abreviado del ejercicio 2016, les indicamos que:

- 1) La obligatoriedad que establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a las reservas legales es la de dotar un 10% del resultado positivo de cada ejercicio hasta cubrir el 20% del Capital Social. Efectivamente las reservas legales de EMASA son inferiores al 20% por lo que cada ejercicio se destina un 10% del beneficio a incrementar dichas reservas tal y como se indica en la memoria de las Cuentas Anuales hasta alcanzar el 20% del Capital Social.
- 2) Medidas correctivas a las incidencias indicadas en los informes de auditoría:

a) Las Salvedades indicadas en el informe de Auditoría tanto en lo que se refiere a la paga extra de 2012 como en lo referente a la externalización de los compromisos por el premio de jubilación, ya se han venido reflejando en los distintos informes de Auditoría de ejercicios anteriores y son consecuencia de la decisión tomada en 2012 de provisionar dichos importes. En resumen hace referencia al hecho de que en 2012 y siguiendo el principio de prudencia, se provisionaron ambos conceptos por entender que, de no hacerlo, podría suponer un grave perjuicio al no disponer ni de presupuesto ni de tesorería y tener que afrontar dicho pago en el futuro. La liberación posterior en la Ley de presupuestos del pago de estos conceptos ha venido a confirmar que la decisión tomada, entendemos que fue acertada, y se han podido efectuar los pagos sin graves perjuicios para EMASA.

Reg. Merc. Málaga: Tomo 816, Sección 3.ª, Libro 641, Folio 1.º, Hoja 6750 A, inscripción 1.ª, N.I.F. A-291655519



ER - Captación, potabilización, almacenamiento, distribución en alta de agua potable, depuración de aguas residuales, contratación, lectura de contadores, facturación, cobros y análisis de agua.
GA - Captación, potabilización, almacenamiento, distribución en alta de agua potable, depuración de aguas residuales.



b) Referente a las recomendaciones del contenido de la auditoría de cumplimiento:

Punto 3: Cumplimiento de las disposiciones en materia de negociación colectiva

1º) En relación al plan de igualdad, estamos más avanzados y las negociaciones siguen adelante mediante un comité reducido, cuyo primer fruto ha sido el protocolo de acoso que está próximo a su firma, seguirán acciones formativas de concienciación.

2º) En lo referente a la clasificación profesional, las negociaciones siguen abiertas aunque el comité pone la premisa de realizar un incremento en las retribuciones de algunas categorías lo que supone un obstáculo muy importante para alcanzar un acuerdo.

Punto 14: Cumplimiento del plan de ajuste.

En ambos puntos del informe se han realizado provisiones y ajustes para atender a los criterios de prudencia e imagen fiel que establece el plan general de contabilidad:

1º) En el primer caso se han realizado provisiones por el importe estimado que pudiera derivarse de la Inspección de Impuestos de Energía e Hidrocarburos y que a día de hoy aún no está resuelta.

2º) En cuanto a la desviación que se indica en la partida de Servicios Exteriores, viene generado por un lado por la contabilización de los gastos en Inversiones Financieramente Sostenibles que tiene su correspondiente contrapartida de ingresos en la cuenta "trabajos para el Ayuntamiento" y el ajuste o imputación de algunos gastos inicialmente considerados como inversión.

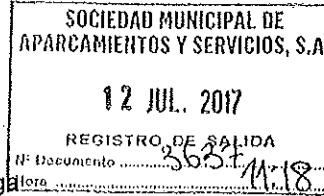
Sin otro particular les saludamos atentamente,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
EMPRESA LOCAL DE SERVICIOS
AGUAS DE MÁLAGA S.A.

Fdo: Juan José Denis Corrales
Director-Gerente



III.3 SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.



D. Fermín Vallecillo Moreno
Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Málaga a 12 de julio de 2017

En contestación al escrito recibido el pasado día 7 de julio, por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga le informo:

Reservas legales

De acuerdo con la Ley de Sociedad de Capital en su artículo 274. establece "*Reserva legal. 1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.....*"

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., en el año 2016 ha destinado un 10 por ciento del beneficio ha reservas legales, de acuerdo a lo que se establece en la ley.

En las cuentas anuales aprobadas en el apartado 3. Aplicación de resultados, se indica la propuesta de aplicación del resultado, siendo para el año 2016 la siguiente:

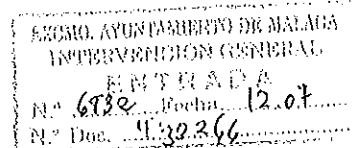
Beneficio (base del reparto)	2.673.033,19
Reserva legal (10 % del beneficio)	267.303,32
Reservas voluntarias	836.729,87
Dividendos	1.569.000,00

Contratación de personal

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., durante el año 2016 tiene los siguientes contratos de alta dirección, uno del Gerente y otro del Jefe de Servicios. El Consejo de Administración ha determinado, ante la demanda interpuesta por el Jefe del Servicio por entender que su contrato no cumple los requisitos para ser considerado de alta dirección, que una vez la autoridad competente en esta materia resuelva, regularizar dicha situación.

Reciba un cordial saludo

Raúl López Maldonado
Director-Gerente

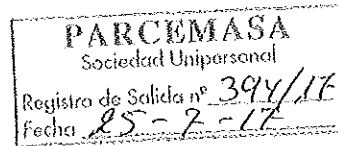
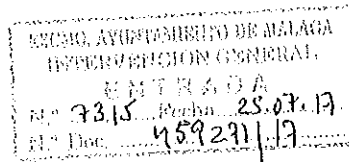


N.º. Razon. Entidades locales 01290672 - C.I.F. A-29378902 - Registro Mercantil de Málaga. Inscripción 1ª. Hoja 6.133-A. Folio 1. Tomo 805. Sección 3ª.





III.4 PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.



De acuerdo a la petición de información sobre el informe de auditoría de nuestras cuentas anuales 2016, a continuación le informamos sobre los puntos solicitados.

- Parcemasa no tiene ninguna objeción ante los informes presentados por los auditores Kreston Iberaudit Ase, S.L.P. de nuestras cuentas de 2016.
- El Fondo de Maniobra (FM) negativo:

Parcemasa, como las empresas de nuestro sector, cobran a sus clientes al contado (metálico, tarjetas de crédito, transferencia) y pagan a sus proveedores en amplios plazos por lo que tienen unos Activos Corrientes bajos y unos Pasivos Corrientes altos.

Aunque el activo corriente sea menor que el pasivo corriente, el porcentaje de efectivo es tan elevado que no tensiona la liquidez.

Parcemasa siempre ha tenido el FM negativo y no ha tenido tensión de tesorería en ningún momento por esta particular dinámica de cobros y pagos.

- Salvedad Ingresos Concesiones:

Parcemasa, de acuerdo a lo establecido en el acto fundacional, reconoce como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, la totalidad de los importes que recibe por contrataciones de concesiones de unidades de enterramientos, que pueden ser a 5, 50 o 75 años, sin diferirlos a lo largo de la vida de la concesión.

Actualmente no es posible cuantificar los ingresos susceptibles de diferir, si se cambiara esta norma de contabilización. Porque no solo hay que tener en cuenta las unidades contratadas en el ejercicio, habría que ver los contratos que hay activos desde el año de constitución de la empresa.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
en@ayuntamiento.es

- Punto 5: Cumplimiento de las disposiciones en materia de contratación:

Los pliegos de condiciones para la adjudicación mediante concurso público de los servicios de jardinería y limpieza de Parcemasa están preparados para su publicación.

Hemos optado por diferir el inicio del proceso hasta el próximo mes de septiembre para facilitar la concurrencia de empresas, ya que aunque estos días son hábiles, sabido es que la mayoría de las compañías ven reducido su personal activo por las vacaciones, lo que puede dificultar la presentación de ofertas.

La tardanza en el inicio del proceso se ha debido a la decisión de licitar los contratos mediante concurso público, a diferencia de las concesiones anteriores que fueron adjudicadas mediante procedimientos negociados y a la búsqueda del mejor equilibrio entre servicios a requerir y precio, dado que nuestras instalaciones son muy extensas y la exigencia de calidad es máxima mientras nuestros presupuestos, como todos, son limitados.

Para cualquier duda o aclaración estamos a vuestra disposición.

Atentamente,

Málaga, 24 de julio de 2017

PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A.

PARCEMASA

GERENTE
Fdo.: Federico Solvín Garofa

SR. D. FERMIN VALLECILLO MORENO. INTERVENTOR GENERAL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

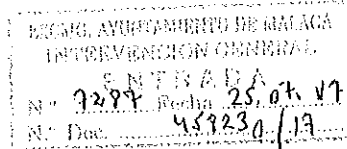


III.5 EMPRESA MUNICIPAL INICIATIVA Y ACTIVIDAD MÁLAGA, S.A.



Ayuntamiento
de Málaga

Ayuntamiento de Málaga
D. Fermín Vallecillo Moreno
Interventor General



PROMALAGA

Málaga, 24 de julio de 2017

ALEGACIONES A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

1. Fondo de Manobra Negativo:

Aunque si bien es cierto que el Fondo de Manobra es negativo en el ejercicio 2016, los datos que se han incluido en el informe económico que nos han remitido se corresponden a los datos del ejercicio 2015, pues según se deriva de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016, el importe del Activo Corriente asciende a 9.400.453,09 euros, el Pasivo Corriente a 9.712.534,72 euros, por lo que la diferencia negativa es de **312.081 euros** y no los 905.996,26 euros que aparecen en el informe económico financiero enviado.

Este hecho viene motivado porque tal y como se detalla en la Nota 9.1.a) de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, en el ejercicio 2011 se produjo una modificación de la situación del préstamo concedido el 18 de marzo de 2010 por el MICINN para la construcción del Edificio Excelencia, el 11 de agosto de 2011 se resolvió desfavorablemente el recurso de reposición interpuesto sobre la denegación de la solicitud de adaptación del proyecto inicial aprobado. Sobre esta resolución, la Sociedad interpuso un recurso contencioso-administrativo el 3 de octubre de 2011, ya que se considera que el proyecto no sufre modificación en sus objetivos generales. Con fecha 26 de febrero de 2014 recayó sentencia sin costas, desestimando las pretensiones de la Sociedad. Con fecha 23 de abril de 2014 se interpuso recurso de casación, al no estar conforme con la sentencia recaída. El 20 de febrero del 2017 el Tribunal Supremo ha dictado sentencia que desestima el recurso de casación contra la sentencia recurrida y que confirma que la resolución denegatoria de la modificación arquitectónica solicitada por PROMALAGA era conforme a ley. Dicha sentencia, por sí sola no conlleva ningún efecto frente a la ayuda recibida, pero puede conllevar que la Administración concedente inicie de nuevo la revocación del montante restante del préstamo que queda por devolver.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior y siguiendo las recomendaciones del auditor de la Sociedad, en el ejercicio 2011, y por un criterio de prudencia, se consideró mantener el Préstamo Promálaga Excelencia en el Pasivo Corriente del Balance de Situación, en base a la consulta 6 del Boicac 81 de 2010, sobre la clasificación de los préstamos a largo plazo y de acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 18 sobre el registro de las subvenciones, donaciones y legados.

Inscrita en el Registro de Málaga. Tomo 898. Libro 708. Sección 3ª. Folio 162. Hoja 9040-A. Inscripción 1ª CIF A2923681



El principal del préstamo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 3.364.090,78 euros. Si consideramos solo el importe a pagar en el ejercicio siguiente (2017), siguiendo el calendario de devolución que está aplicando actualmente el Ministerio, el saldo que debería reflejarse en el Pasivo Corriente ascendería a 373.787,86 euros, por lo que el Fondo de Maniobra sería positivo, y ascendería a 2.678.221,29 euros.

Se adjunta cuadro:

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Fondo de Maniobra
Datos Contabilidad (todo el préstamo es Corto Plazo)	9.400.453,09	9.712.534,72	-312.081,63
Datos considerando en CP solo la cuota 2017	9.400.453,09	6.722.231,80	+2.678.221,29

El decremento en el Pasivo Corriente asciende a 2.990.302,92 euros que se corresponde con las cuotas de amortización desde el 2018 hasta la finalización del préstamo.

2. Aplicación Informática rígida, complicada y laboriosa:

La aplicación informática utilizada es un ERP de Oracle, que integra los módulos financieros, de contabilidad, ventas y compras.

La implantación de este programa se produjo en el año 2005 debido a la incorporación de las actividades del Palacio de Ferias y la necesidad de contar con un programa de gestión adecuado para las necesidades de este centro.

Efectivamente es un sistema complejo, pero necesario para una correcta llevanza de la contabilidad y control de toda la actividad, especialmente este último término para el Palacio de Ferias. Los módulos están interrelacionados, de tal manera que, cuando un artículo se vende, genera automáticamente una factura que pasa a contabilidad, un pedido que pasa a compras, y unos apuntes en el módulo financiero para controlar la analítica de ese artículo (a qué evento pertenece, a qué edición, qué centro de coste lo ha gestionado.....)

Es necesario tener este sistema, debido a la gran cantidad de datos que hay que controlar:

- 95 eventos. Cada evento tiene asignado un código de analítica.



- 20 ferias, algunas de las cuáles tienen abiertas también analíticas dentro de la misma feria, por lo que no sólo son 20 analíticas adicionales, sino más.
- Cada feria y cada evento, además, tiene asignada una edición.
- Hay datos de alta más de 500 artículos en el sistema, que generan compra automática.
- En 2016 se han realizado 3692 pedidos de compra, y emitido 3.488 facturas.
- El sistema es utilizado en el Palacio de Ferias por más de 40 trabajadores.
- Las facturas se comprueban partiendo del pedido de compra, el cual se convierte en factura una vez aprobado y comprobado, registrándose automáticamente en el sistema.

Es cierto, que es una herramienta compleja y para su manejo diario se necesita una formación adecuada y actualizada. Pero a su vez se necesita esta complejidad para que deje rastro de cada movimiento en el mismo, quedando registrado fecha, hora y persona que lo ha realizado, pudiendo acceder a la información en tiempo real.

Efectivamente y tal como indica el Auditor en su Informe, sucede que, si ha habido algún error de registro, o ha habido que modificar una imputación de algún artículo o programa, queda rastro en el sistema, pero para nosotros este hecho no lo consideramos como un aspecto negativo, pues queda evidencia de todas las transacciones que se efectúan en el programa.

En conclusión, es una aplicación:

- Rígida: necesaria para gestionar los artículos, analíticas y usuarios principalmente del Palacio de Ferias.
- Complicada: se pueden definir multitud de informes para analizar la información que se quiera obtener.
- Laboriosa: es un sistema cada vez más automático en determinadas áreas, si bien es cierto que la definición de los procesos es muy laboriosa, lo cierto es que una vez definidos, es automática y optimiza el tiempo de los empleados.

En lo que respecta a las medidas que se van a adoptar, les informamos que están orientadas a la definición de más informes automáticos. Pero el sistema se mantendrá rígido pues es una garantía para la gestión de la empresa, y el Palacio de Ferias necesita este sistema para controlar su gestión.

No obstante, se le solicitará al área de sistemas la posibilidad de incorporar otras solicitudes e informes de acuerdo con las necesidades planteadas por el auditor.



Ayuntamiento
de Málaga



3. Aplicación Informática presenta deficiencias en la confección de determinados Informes, como el balance de sumas y saldos:

Se está trabajando para mejorar la parametrización de dicho informe, pues lo cierto es que, en los balances de sumas y saldos, aunque la información final que genera es correcta, hay que utilizar otros informes para poder analizar los movimientos del ejercicio.

4. El sistema que aplica el Palacio de Ferias no permite una conveniente operatoria cuando se trabaja con asientos complejos:

Es una contabilización automática, definida en base al pedido realizado, la factura recibida y los asientos se generan con los datos contenidos en ambos. Efectivamente, se contabilizan varios asientos a la vez, pero ello no hace más que optimizar el tiempo del empleado, que, de otra forma, tardaría días en poder contabilizarlo todo.

El sistema está parametrizado de tal manera que puede hacerse, la información puede analizarse y extraerse de cualquiera de los módulos. No da posibilidad de error, toda vez que han sido previamente confrontados cada uno de los asientos de manera automática en el sistema, no interviene el empleado al contabilizar todo el asiento, sólo al verificar de forma individual cada línea, con los datos contenidos en el sistema: al registrar la factura, ésta queda confrontada con el pedido, el propio sistema detecta si coinciden o no los datos registrados, previo a darle a aceptar el registro.

Estos asientos en carga son, por tanto, previamente comprobados de manera individual.

5. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones:

Este apartado lo explicamos en el punto 8.

6. Cumplimiento de las disposiciones en materia de contratación:

En lo que respecta al expediente L38/2016 Adquisición de mobiliario de oficina para el espacio formativo del edificio E3, complejo Tabacalera les confirmamos que dicho expediente ha sido publicado en su totalidad en la plataforma de contratación del sector público, cumpliendo con el requerimiento de publicidad exigido por ley. (Adjuntamos publicación efectuada como Anexo 1).

Actualmente, todos los expedientes de importe superior a 50.000 euros se tramitan cumpliendo rigurosamente las instrucciones internas y demás normativa de aplicación. (Adjuntamos las dos adjudicaciones efectuadas en 2017 como Anexo 2).

Inscrita en el Registro de Málaga. Tomo 898. Libro 708. Sección 3ª. Folio 162. Hoja 9040-A. Inscripción 1ª CIF A29293681



7. Existencia de cuestiones dudosas que no se han podido evaluar:

A) Préstamo Innplanta (PCT-430000-ACT9):

Tras la devolución en los meses de mayo y junio del 2012 de la totalidad del importe del préstamo concedido por el MEC en el ejercicio 2011, y que correspondía a la convocatoria INNPLANTA, se recibió una liquidación de intereses por parte del Ministerio, que, pese a que no se estaba de acuerdo con la misma, fue atendida en plazo. Además, el cálculo de los intereses realizado por el Ministerio tampoco se consideró correcto, pues el importe era diferente al que se remitió en la carta de pago. En base a esto, se interpuso el correspondiente recurso de reposición.

B) Préstamo Promalaga Excelencia. Anualidad 2009 (PCT-020000-2009-32).

Al igual que en el caso anterior, se consideró que los cálculos realizados por el Ministerio para la devolución del principal y de los intereses, no eran correctos, por lo que, pese a que fueron atendidos en plazo, se interpuso el correspondiente recurso de reposición.

C) Préstamo Promalaga Excelencia.

Promálaga recibió un préstamo del Ministerio de Economía y Competitividad en el ejercicio 2010 para la construcción de un edificio en el PTA. Se solicitó una adaptación del proyecto, que fue denegada, presentando los correspondientes recursos de reposición, contencioso-administrativo y de casación, al no estar de acuerdo con la denegación de la modificación del proyecto, pero todos fueron resueltos desfavorablemente. Por otro lado, el procedimiento de revocación de la ayuda obtenida, al que se presentaron las oportunas alegaciones, se entiende caducado, pues el Ministerio no se ha pronunciado sobre el mismo. Esto quiere decir que, para solicitar la devolución del saldo del préstamo que está pendiente de devolver (y que ya se viene devolviendo anualmente de acuerdo a la tabla de amortización del Ministerio y de las cartas de pago que se reciben), el Ministerio tendría que iniciar de nuevo el procedimiento de devolución.

8. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y salvedades no aceptadas por la empresa:

Promálaga, dentro de su objeto social recogido en sus Estatutos, abarca diferentes actividades que se desarrollan a través de las Oficinas Centrales, Red Municipal de Incubadoras y Palacio de Ferias, lo que lleva a que la operativa sea muy diversa, y por tanto es muy complicado unificar el detalle de la misma con la previsión presupuestaria.

Aun así, se tiene un control analítico y exhaustivo de sus cuentas, ferias y programas, y tanto en el Palacio de Ferias como en las Oficinas Centrales, se tiene un control presupuestario mensual, con previsiones mensuales de cierre de



Ayuntamiento
de Málaga



PROMÁLAGA

ejercicio, con el fin de controlar ingresos y gastos y tomar decisiones en caso de incumplimiento.

No existe ninguna recomendación, conclusión o salvedad que manifieste el auditor que no se tenga en consideración.

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1ª CIF A29233661

Atentamente,

Francisco Salas Márquez
Director Gerente



ANEXO 1



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente L38/2016

Publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 04-08-2016 a las 11:53 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

Entidad Adjudicadora

- > Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.
- > Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público
- > Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- > Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/vps/poc?url=deaplink:perfilContratante&dBp=OkfOuuQQN1sQK2TEfXGv%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- > Plaza Jesús El Rico, 1
- > (29012) Málaga España

Contacto

- > Correo Electrónico info@promalaga.es

Objeto del Contrato: Adquisición de mobiliario de oficina para el espacio formativo del edificio E3 complejo Tabacalera Avenida Sor Teresa Prat 15 de Málaga.

- > Valor estimado del contrato 73.000 EUR.
- > Presupuesto base de licitación
 - > Importe 88.330 EUR.
 - > Importe (sin impuestos) 73.000 EUR.
- > Clasificación CPV
 - > 39000000 - Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.
- > Plazo de Ejecución
 - > 3 Mes(es)
- > Lugar de ejecución
 - > Subentidad Nacional ESPAÑA
 - > Código de Subentidad Territorial ES
- Dirección Postal
 - > España
- > Por ser la oferta económica más competitiva de las presentadas.

Acta de Resolución

- > Documento de Acta de Adjudicación

Adjudicado

- > Motivación Por ser la oferta económica más competitiva de las presentadas
- > Fecha del Acuerdo 20/07/2016
- > Plazo de Formalización Del 21/07/2016 al 08/08/2016
- > Ofertas recibidas 11
- > Precio de la oferta más baja 40.930 EUR.
- > Precio de la oferta más alta 58.400 EUR.

Adjudicatario

- > Equipamientos Trujillo S.L.
- > NIF B92656271



Importes de Adjudicación

- > Importe total ofertado (sin impuestos) 40.930 EUR.
- > Importe total ofertado (con impuestos) 49.525,3 EUR.

Proceso de Licitación

- > Procedimiento Abierto
- > Tramitación Ordinaria
- > Tramitación del Gasto Ordinaria
- > Presentación de la oferta Manual

Plazo de Obtención de Pliegos

- > Hasta el 27/08/2016 a las 11:46

Plazo de Presentación de Oferta

- > Hasta el 27/08/2016 a las 11:46

Detalle de la Licitación:

- > https://contrataciondefestado.es/vps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvi=mj.Bq2l2wyRcQK2T.FfXGy%2BA%3D%3D

ID 0000002137242 | UUID 2016-293203 | SELLO DE TIEMPO FechaJue, 04 ago 2016 11:53:28:627 CEST N.Serie
2934185900494126420417465413702836424 Autoridad 4: C=ES,O=FNMT-RCM,OU=CERES,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

Administración Promálaga

De: [Redacted]
 Enviado el: **viernes, 17 de febrero de 2017 14:57**
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: **NOTIFICACIÓN L01/2017**
 Datos adjuntos: **201702171249.pdf**

En Málaga, a 17 de febrero de 2017.

Estimado Licitador:

Por medio de la presente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que le ha sido adjudicado el contrato de ambos lotes (Lote 1 Green Screen y Lote 2 Chímera) para ejecutar el servicio de auditoría externa, relativo al Expediente nº L01-2017.

Para proceder a ello, conforme al artículo 9 del pliego, deberá rellenar y entregar el modelo de compromiso del responsable del control de primer nivel debidamente cumplimentado, conforme anexo III, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de este correo.

La eficacia del contrato queda supeditada a la obtención por parte de PROMÁLAGA de la aprobación del Controlador de Primer Nivel por parte de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), sin que se devengue derecho económico alguno. En el caso de que no se obtuviese la aprobación de Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), quedará sin efecto la adjudicación.

Una vez emitida la aprobación de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), se formalizará el contrato en documento privado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la aprobación.

Se adjunta el documento del acuerdo de adjudicación, donde se detalla la puntuación obtenida.

Toda la información está publicada en: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=7IsNQPezDoMQK2TfXGy%2BA%3D%3D

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]
<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]

[Número de página]

ANEXO 2

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Municipal e Iniciativas y actividades empresariales de Málaga (PROMALAGA), pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio del mismo y con la finalidad de cumplimiento de las funciones que son de su competencia. Los datos incluidos en este mensaje están dirigidos a la persona destinatario o destinatarios designados/as, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje.

Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito a PROMALAGA, a la dirección Plaza Jesús B Rico, nº 1, 29012 de Málaga, o a la dirección de e-mail: info@promalaga.es

[Número de página]



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

Administración Promálaga

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2017 15:02
CC: [Redacted]
Asunto: Notificación - Resolución de la licitación L01/2017
Datos adjuntos: 201702171249.pdf

En Málaga, a 17 de febrero de 2017

Estimado Licitador:

Por medio de la presente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que no ha resultado adjudicatario del servicio de auditoría externa relativo al Expediente nº L01-2017, quedando en lista de espera.

Se adjunta el documento del acuerdo de adjudicación, donde se detalla la puntuación obtenida.

Toda la información está publicada en: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=71sNQpezDoMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]
<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Municipal e Inicativas y actividades empresariales de Málaga (PROMALAGA), pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por persona al servicio del mismo y con la finalidad de cumplimiento de las funciones que son de su competencia. Los datos incluidos en este mensaje están dirigidos a la persona destinataria o destinatarios designados/as, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje.

Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito a PROMALAGA, a la dirección Plaza Jesús El Rico, nº 1, 29012 de Málaga, o a la dirección de e-mail: Info@promalaga.es

[Número de página]

Administración Promálaga

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 26 de mayo de 2017 15:13
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Notificación - Resolución de la licitación L29/2017
Datos adjuntos: L29 2017 ACUERDO DE ADJUDICACION.PDF

En Málaga, a 26 de mayo de 2017

Estimado Licitador:

Por medio de la presente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que le ha sido adjudicado el contrato para ejecutar el servicio de portero-recepcionista/auxiliar de control para el polo nacional de contenidos digitales, relativo al Expediente nº L29-2017.

Se adjunta el documento del acuerdo de adjudicación, donde se detalla la puntuación obtenida.

Es necesario que nos responda a este correo con la persona que va a ser responsable del contrato (facilitándonos nombre, correo electrónico y número de teléfono), así como para que en el plazo de 5 días formalice todos los compromisos adquiridos mediante la presentación de su oferta, y demás documentación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y seguridad social, y cualquier otro documento que Promálaga entienda que es necesario para garantizar la valoración obtenida por la empresa. Si no presentase la correspondiente documentación en el plazo establecido al efecto, la adjudicación decaerá y se pasará al siguiente por orden de puntuación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]
<input checked="" type="checkbox"/>	[Redacted]

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Municipal e Inicativas y actividades empresariales de Málaga (PROMALAGA), pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por persona al servicio del mismo y con la finalidad de cumplimiento de las funciones que son de su competencia. Los datos incluidos en este mensaje están dirigidos a la persona destinataria o destinatarios designados/as, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje.

[Número de página]



Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito a FROMALAGA, a la dirección Plaza Jesús El Rico, nº 1, 29012 de Málaga, o a la dirección de e-mail: info@promalaga.es

[Número de página]

Administración Promalaga

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 26 de mayo de 2017 15:22
Para: [Redacted]
Asunto: Notificación - Resolución de la licitación L29/2017
Datos adjuntos: L29 2017 ACUERDO DE ADJUDICACION.PDF

En Málaga, a 26 de mayo de 2017

Estimado Licitador:

Por medio de la presente nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que no le ha sido adjudicado el contrato para ejecutar el servicio de portero-recepcionista/auxiliar de control para el polo nacional de contenidos digitales, relativo al expediente nº L29-2017.

Se adjunta el documento del acuerdo de adjudicación.

Toda la información está publicada en: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=dCSvLaXtIG4QK2TfXGy%2BA%3D%3D

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

<input type="checkbox"/>	[Redacted]
<input type="checkbox"/>	[Redacted]

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Municipal e Iniciativas y actividades empresariales de Málaga (FROMALAGA), pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio del mismo y con la finalidad de cumplimiento de las funciones que son de su competencia. Los datos incluidos en este mensaje están dirigidos a la persona destinataria o destinatarios/as designados/as, por lo que si la ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje.

Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito a FROMALAGA, a la dirección Plaza Jesús El Rico, nº 1, 29012 de Málaga, o a la dirección de e-mail: info@promalaga.es

[Número de página]



III.6 LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M.



Ayuntamiento de Málaga



EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE
DEL OESTE, S.A.U.

Camino de San Rafael, 99
29006 Málaga
Tel. 052 32 74 36
Fax 052 32 95 29

limposam
SALIDA
20 JUL 2017
Nº Orden:
Nº Registro: 608

Sr. D. Fermín Vallecillo Moreno
Interventor General
Ayuntamiento de Málaga

Ref.: MDG/MJC

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
ENTRADA
N.º 3140 Fecha 21.07.17
N.º Doc. 452.651/17

En relación al escrito recibido sobre el asunto *Alegaciones a la auditoría de cumplimiento de las cuentas anuales* comunicarle:

Handwritten signature/initials

1. Que, efectivamente, al no alcanzar la reserva legal el 20% del capital social, la empresa ha aprobado en Junta General destinar el 10% del beneficio del ejercicio 2016 a dicha reserva.

En el punto 3 de la Memoria de las Cuentas Anuales se detalla la distribución de resultados.

2. Que no habiendo salvedades, recomendaciones o debilidades detectadas en la auditoría, no tenemos nada más que manifestar.

Málaga a 20 de julio de 2017
DIRECTOR GERENTE

Handwritten signature of Cándido Martín Ariza

Fdo.: Cándido Martín Ariza

Seminario Social Ayuntamiento de San Juan, 11 29004 Málaga. Inmuebles en Regimen de Arrendamiento Municipal. Véase 2022. Foto 2021. Imp. 04/05/2015. (Laboral Propiedad) 197.420.285726

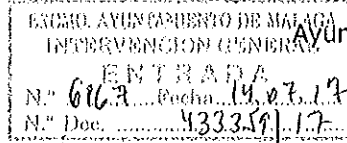
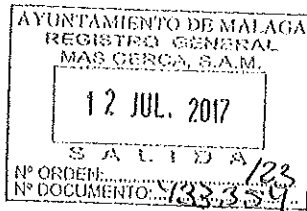




III.7 MÁS CERCA, S.A.M.



Alegaciones a la auditoría de cumplimiento de las cuentas anuales



Sr D. Fermín Vallecillo Moreno
Interventor general
Ayuntamiento de Málaga

Málaga, 12 de Julio 2017

En respuesta a su carta solicitando Informe conforme al artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su apartado 4, sobre aquellos aspectos en los que el auditor ha formulado salvedades, recomendaciones o ha detectado debilidades en sus informes de auditoría financiera y de cumplimiento, se informa de que no se significan salvedades ni recomendaciones y/o debilidades en las auditorías pertinentes de la Empresa Municipal Más Cerca SAM, según consta en los Informes pertinentes.

Un saludo

Directora-Gerente de Más Cerca SAM

Carmen Criado Cañas

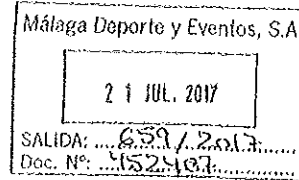
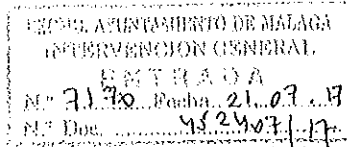


III.8 MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.



MÁLAGA
Deporte y Eventos

Miguel Mérida - Nicolich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
www.malagadeporteyleventos.com



Ref. Estabilidad Presupuestaria. Resumen de la Cuenta Anual

En relación al Informe Económico Financiero Abreviado del ejercicio 2016 de la sociedad municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. realizado por esa Intervención General, le comunicamos que no se cree pertinente formular alegaciones, ni hay aspectos sobre los datos facilitados sobre los que hayan de formularse aclaraciones.

Atentamente,

Málaga, a 21 de julio de 2017

José del Río Escobar
El Director Gerente

Málaga Deporte y Eventos, S. A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3160, Libro 2073, Folio 15, Hoja MA-59164, Inscríp. 11, C.I.F. N.º A-92380070

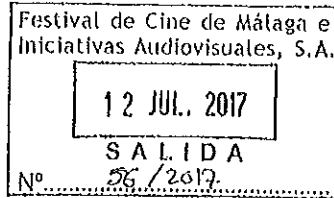
SR. INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA"



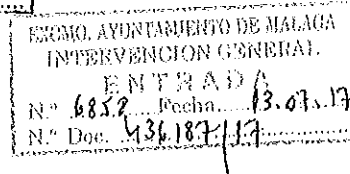


III.9 FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

13.07.17



RAMOS MARÍN, 2
29012 MÁLAGA (ESPAÑA)
T. (34) 952 228 242
F. (34) 952 227 760
www.festivaldemalaga.com



Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

Asunto: Alegaciones a la auditoría de cumplimiento de las cuentas anuales

En contestación a su escrito de fecha 06/07/2017 y Nº de Doc. 423261/17, les comunico que el informe de auditoría de cumplimiento sobre las cuentas anuales 2016 de la sociedad FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A. no contiene aspectos sobre los cuales hayan de formularse aclaraciones.

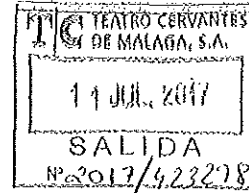
Festival de Cine de Málaga e Inicativas Audiovisuales, S.A., Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3879, Folio 169, Hoja MA-79314, CIF A92666049

Málaga, 12 de julio de 2017

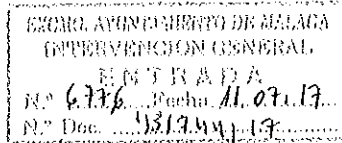
Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente



III.10 TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.



L: 92



Juan Antonio Vigar Gutiérrez, Gerente del Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M., en relación a lo establecido en el art. 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta el siguiente

INFORME:

Que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, no incluye salvedades, si bien recoge la siguiente recomendación: *"Se recomienda mejorar la identificación de los elementos de inmovilizado con la utilización de referencias individuales en los casos en que resulte posible"*.

Que en el ejercicio 2016, la sociedad realizó una revisión de los elementos de inmovilizado material en cuanto su uso y obsolescencia, en la actualidad se está llevando a cabo la identificación individualizada de dichos elementos mediante etiquetas referenciadas.

Málaga, 10 de Julio de 2017

T|C
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Fermín Vallecillo Moreno. Interventor General. Excmo Ayuntamiento de Málaga.



III.11 EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.



EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS
DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.
REGISTRO GENERAL

10 JUL. 2017

SALIDA
Nº Orde. Año
IP Dec. Año 2017



Ayuntamiento
de Málaga

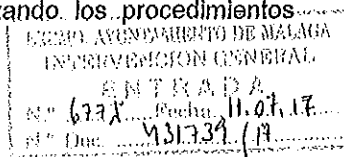
Estimado Sr. Interventor.

En relación a su escrito del pasado 5 de julio, referente a las conclusiones de la auditoría tras la aprobación de las cuentas anuales de la empresa, paso a informarle a continuación, siguiendo el esquema del citado escrito.

Por lo que se refiere a las conclusiones de la auditoría de cumplimiento, con la revisión de 17 puntos, le informo que no hay nada que alegar a las mismas y, es más, desde esta gerencia creemos que han sido unas conclusiones muy adaptadas a la realidad y muy acertadas

Por lo que se refiere a la hoja-resumen realizada por esa Intervención General, comprensiva de magnitudes económicas, salvedades, recomendaciones y debilidades, le señalo lo siguiente:

- Sobre las magnitudes económicas y ratios, compartimos su resultado.
- Sobre la salvedad 1ª, referente a la demanda judicial en concepto de despido, señalar que no se provisionó esta cifra, puesto que el despido está recurrido, en proceso, y el importe que resulta de la posible indemnización se ha consignado en el presupuesto del ejercicio en vigor, con los correspondientes fondos.
- Sobre la 2ª salvedad, control del inmovilizado, señalar que se ha informado al Consejo de Administración que el inventario existente no está correctamente realizado y se va a proceder a realizarlo y contratarlo con una empresa externa a la mayor brevedad posible, para poder reflejarlo en las cuentas del ejercicio actual.
- Sobre el punto 9, incumplimientos en la normativa legal laboral, señalar que esta circunstancia, al igual que la anterior, ha sido debidamente informada al Consejo de Administración y, en la actualidad se está procediendo a regularla y regularizarla, realizando los procedimientos necesarios.





Por último, en lo referente a las reservas legales, que se seguirán dotando hasta alcanzar el nivel legal exigido, se adjunta copia literal del punto 3 de la Memoria de las Cuentas de 2016 "aplicación de resultados".

"3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

<i>Base de reparto</i>	<i>2016</i>	<i>2015</i>
<i>Saldo en cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>	<i>7.218,02</i>	<i>-5.310,94</i>

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. El resultado obtenido este ejercicio, ha sido de 7.218,02 euros, del que se propone el siguiente reparto:

- A reserva legal, 1.000,09 euros.*
- A reserva voluntaria, 6.217,93 euros.*

Con esta aportación, la reserva legal se sitúa en el 20% del capital social escriturado."

Agradeciendo la colaboración que siempre se presta desde Intervención General, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o corrección que estime oportuno o necesario.

Reciba un cordial saludo.

Málaga, lunes 10 de julio de 2017

Vanessa Martín Alloza

DIRECTORA GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.

INTERVENCIÓN GENERAL



III.12 SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.

 Ayuntamiento de Málaga	Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SALIDA 13 JUL. 2017 NÚM. 206 Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL MÁLAGA Nº. 6851. Fecha 13.07.17 Nº. Doc. 42.2214/17
DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	

ASUNTO: INFORME SOLICITADO SOBRE LAS SALVEDADES, RECOMENDACIONES Y DEBILIDADES FORMULADAS O DETECTADAS POR LA EMPRESA AUDITORA INDEPENDIENTE EN AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.

A la vista que el Informe de auditoría independiente de las cuenta anuales de 2016, realizada por la empresa auditora R&L Auditores, S.L., Nº ROAC S-1009, ha sido emitido favorable, sin salvedades y sin significar recomendaciones ni detectar debilidades, entendemos desde esta Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. no pertinente formular alegaciones o aclaraciones.

Por demás, entendemos que es obligación de esta Sociedad destinar al menos el 10% del beneficio a Reservas Legales al no haber alcanzado estas el 20% del Capital Social.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA SMVM, S.L.

Firmado electrónicamente por José María López Cerezo

13 JUL 2017



C/Spanglet, nº 20 • 29007 Málaga • CIF: B93111557 • Tlf: 951 926 145 • <http://smvmalaga.eu>

Código Seguro de verificación: b1R7/ISdv3q000GN6HK8xg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.int@netel	PÁGINA	1/1
b1R7/ISdv3q000GN6HK8xg==			